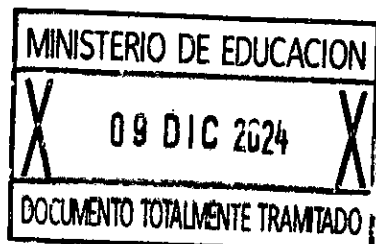


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
V. M. / P. C. / A. R. / P. C. M. / A. A. U. / M. Z. V. / A. R. A. / U. R. E. / A. S. E.
**APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE
SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN
"APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE
INTERÉS NACIONAL", AÑO 2024.**

Solicitud N° 1634



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1540 29.11.2024

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, y sus modificaciones; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades, y sus modificaciones; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional" de la ley de presupuestos para el sector público; en la resolución exenta N° 3.769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior que determinó los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior; en el decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación, que distribuyó los recursos entre las instituciones de educación superior; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 4 y N° 15, ambos de fecha 14 de noviembre de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/1061, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de rendiciones presentadas; en los certificados de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.
5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.
6. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024.
7. Que, por su parte, mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la entrega de recursos asociados a la referida asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento.
8. Que, por otro lado, el artículo 5° del reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró el respectivo convenio con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

Nombre Institución de Educación Superior	Nombre del Proyecto	Código
Universidad de La Frontera	Puentes de conocimiento: Fortaleciendo la extensión universitaria para la divulgación científica y tecnológica en el territorio.	FRO2493
Universidad de Magallanes	Sistema de Vinculación Temprana (SVT) reduciendo barreras de acceso a la educación técnica de nivel superior: experiencia piloto.	MAG2493

9. Que, a través del memorándum N°06/1061, de fecha 21 de octubre de 2024, la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.
10. Que, en mérito de lo expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Frontera, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2024, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2024
"Puentes de conocimiento: Fortaleciendo la extensión universitaria para la divulgación científica y tecnológica en el territorio"
Código "FRO2493"

En Santiago, Chile, a 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de La Frontera, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Eduardo Hebel Weiss**, ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.
5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en su artículo 4° dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos

asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º, del decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación.

7. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Puentes de conocimiento: Fortaleciendo la extensión universitaria para la divulgación científica y tecnológica en el territorio", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Objetivo general: Fortalecer el rol de extensión de la Universidad de La Frontera mediante estrategias de comunicación, visibilización y socialización, con énfasis en la generación y transferencia del conocimiento, para la contribución de la divulgación científica y tecnológica en el territorio.

Objetivos específicos:

1. Promover la transmisión efectiva del quehacer científico y tecnológico en el territorio, mediante la formación en comunicación y divulgación científica y tecnológica dirigido a investigadoras/es, docentes, estudiantes y profesionales del área de la comunicación pertenecientes a la institución.
2. Desarrollar acciones de divulgación a través de los medios universitarios institucionales, basada en la comunicación y visibilización de investigaciones, proyectos, programas y otras iniciativas académicas que contribuyan al territorio.
3. Promover la extensión universitaria in situ a través de la realización de actividades que favorezcan la divulgación del conocimiento científico y tecnológico, mediante la interacción entre la institución y el territorio.

Actividades: Las actividades principales que se ejecutarán por la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Plan de formación en comunicación y divulgación científica y tecnológica elaborado.
- A2: Plan de formación en comunicación y divulgación científica y tecnológica ejecutado.
- A3: Productos de divulgación científica y tecnológica para su transmisión en medios universitarios de comunicación diseñados.
- A4: Guía práctica para la promoción de la comunicación científica y tecnológica con pertinencia territorial como insumo para la continuidad de la divulgación científica y tecnológica elaborada.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Proyectos editoriales para medios de comunicación universitarios institucionales sobre divulgación científica y tecnológica (radio, televisión, plataformas digitales) diseñados.
- A2: Proyectos editoriales ejecutados.
- A3: Campaña de promoción y visibilización de proyectos editoriales ejecutada.

Actividades Objetivo Específico N° 3

- A1: Actividades diseñadas y planificadas.
- A2: Actividades implementadas en el territorio.
- A3: Divulgación de actividades realizadas.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$292.527.000.- (doscientos noventa y dos millones quinientos veinte y siete mil pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$292.527.000.- (doscientos noventa y dos millones quinientos veinte y siete mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo, y;
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la

contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, por infracción a lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.

- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y a las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula décima del presente Convenio.
- h) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado al Ministerio, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de Avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2026 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final:** en reemplazo del último informe de Avance, la Institución presentará un informe final, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior evaluará cada informe en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 36 (treinta y seis) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 30 (treinta) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participen del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.

- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de la totalidad de los gastos del Proyecto la que deberá ser presentada para aprobación a la División de Educación Universitaria dentro del primer trimestre del año de ejecución del Proyecto, por las vías que dicha División indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla contratación de recursos humanos, gastos académicos, gastos de operación y servicios de consultoría.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión,

preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula decimoprimera, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula decimoprimera, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término

anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Eduardo Hebel Weiss, para representar a la Universidad de La Frontera, consta en Decreto N° 132, de 2022, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Puentes de conocimiento: Fortaleciendo la extensión universitaria para la divulgación científica y tecnológica en el territorio" código FRO2493, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2024.

FDO.: EDUARDO HEBEL WEISS, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2024, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2024

"SISTEMA DE VINCULACIÓN TEMPRANA (SVT) REDUCIENDO BARRERAS DE ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA DE NIVEL SUPERIOR: EXPERIENCIA PILOTO" Código "MAG2493"

En Santiago, Chile, a 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Magallanes, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **José Fernando Maripani Maripani**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.
5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en su artículo 4° dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación.
7. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés

Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "SISTEMA DE VINCULACIÓN TEMPRANA (SVT), REDUCIENDO BARRERAS DE ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA DE NIVEL SUPERIOR: EXPERIENCIA PILOTO", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Objetivo general: Contribuir al desarrollo educativo y social de la región de Magallanes, mediante la implementación de un Sistema de Vinculación Temprana (SVT) para promover y facilitar el acceso a la carrera de Técnico de Nivel Superior en Administración de la UMAG, incorporando la estrategia de articulación de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) y la modalidad online en sus procesos.

Objetivos específicos:

1. Implementar programa piloto de la primera etapa del SVT, desarrollando actividades con la comunidad educativa de los establecimientos educacionales beneficiados, para reflexionar sobre los intereses y perspectivas de trayectorias personales y laborales de los alumnos de 7mo y 8vo básico.
2. Diseñar e implementar la estrategia de articulación VAF (Validación de Aprendizaje Formal) con reconocimiento vía RAP en modalidad on line entre la especialidad de Administración de los LTP y la carrera Técnico de nivel Superior en Administración (UMAG)
3. Diseñar e implementar la Carrera Tec. Nivel Sup. en Administración en modalidad on line favoreciendo las oportunidades de acceso y continuidad educativa.

Actividades: Las actividades principales que se ejecutarán por la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Establecimientos educacionales beneficiarios, identificados.
- A2: Expectativas laborales y personales, identificadas.
- A3: Taller a docentes de establecimientos educacionales beneficiarios, realizados.
- A4: Trabajo con los alumnos(as) de los establecimientos educacionales beneficiarios, realizados.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Estrategia de Articulación VAF, implementada.
- A2: Módulos VAF implementados para la estrategia de articulación VAF.
- A3: Programa Piloto de la Estrategia de articulación VAF evaluada.

Actividades Objetivo Específico N° 3

- A1: Asignaturas de la Carrera Tec. nivel Sup. en Administración en modalidad on line, adaptadas.
- A2: Docentes de la Carrera Tec. nivel Sup. en Administración, capacitados.
- A3: Carrera on line y Proceso de mejora continua, implementado.
- A4: Carrera on line piloto, evaluada.
- A5: Sistema de vinculación temprana, institucionalizado.
- A6: Sistema de vinculación temprana, promocionado.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$219.446.000.- (doscientos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$219.446.000.- (doscientos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo, y;
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, por infracción a lo dispuesto en la cláusula decimoprimer, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de

una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y a las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula décima del presente Convenio.
- h) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado al Ministerio, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de Avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2026 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final:** en reemplazo del último informe de Avance, la Institución presentará un informe final, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior evaluará cada informe en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 42 (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 36 (treinta y seis) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.

- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de la totalidad de los gastos del Proyecto la que deberá ser presentada para aprobación a la División de Educación Universitaria dentro del primer trimestre del año de ejecución del Proyecto, por las vías que dicha División indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla contratación de recursos humanos, gastos académicos y servicios de consultoría.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula decimoprimera, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula decimoprimera, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don José Fernando Maripani Maripani, para representar a la Universidad de Magallanes, consta en Decreto N° 138, de 2022, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

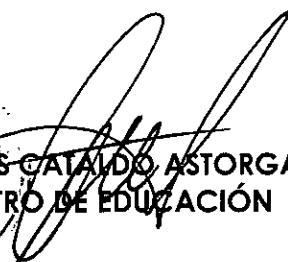
Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "SISTEMA DE VINCULACIÓN TEMPRANA (SVT), REDUCIENDO BARRERAS DE ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA DE NIVEL SUPERIOR: EXPERIENCIA PILOTO" código MAG2493, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2024.

FDO.: JOSÉ FERNANDO MARIPANI MARIPANI, RECTOR, UNIVERSIDAD DE MAGALLANES; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondientes a la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

  
NICOLÁS CATALDO ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- | | |
|--|----|
| - División de Educación Universitaria Subesup | 1C |
| - Universidad de La Frontera | 1C |
| - Universidad de Magallanes | 1C |
| - Gabinete Subsecretaría de Educación Superior | 1C |
| - División de Administración y Presupuesto Subesup | 1C |
| - División Jurídica Subesup | 1C |
| - Oficina de Partes | 1C |
| - Archivo | 1C |

Expediente SGD N° 51.012-2024

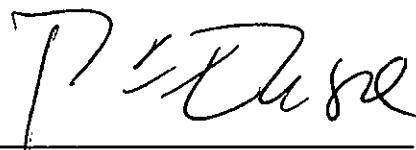
ANEXO FRO2493

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL AÑO 2024

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
TÍTULO DEL PROYECTO	Puentes de conocimiento: Fortaleciendo la extensión universitaria para la divulgación científica y tecnológica en el territorio.
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	30 meses
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Académica
LÍNEA SECUNDARIA ¹	No aplica
TIPO DE PROYECTO	☐ Continuidad ☒ Nuevo
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M \$292.527.-
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	EDUARDO RODOLFO ALFREDO HEBEL WEISS

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

¹ Puede o no tener línea secundaria.



Resumen

En la Universidad de La Frontera la vinculación con el medio se basa en establecer relaciones con el territorio en coherencia con su misión institucional, buscando impactar y contribuir al desarrollo territorial y global, entre otros, mediante la investigación, innovación y creación. Vocación que se plasma en una vinculación activa que realiza apoyada por una amplia y productiva agenda de investigaciones, proyectos e iniciativas, cuyo conocimiento es relevante de transferir a la sociedad.

En este contexto, esta propuesta se enfoca en la extensión académica, identificando en ella una oportunidad para fortalecer el rol de la Universidad a través del diseño e implementación de estrategias de comunicación, visibilización y socialización del conocimiento y su transferencia hacia la comunidad, contribuyendo a la divulgación científica y tecnológica en el territorio. Si bien la divulgación científica abre nuevas oportunidades para robustecer el rol de la extensión universitaria, enfrenta diversos desafíos para alcanzar su eficacia y alcance, ya que implica familiarizar y acercar a actores y comunidades al quehacer de la investigación y la innovación, es decir, democratizar el conocimiento, acción fundamental para la retroalimentación y fortalecimiento de los vínculos. La necesidad de simplificar el lenguaje especializado, la desigualdad en el acceso a la información, la falta de interés en temas científicos y aplicar narrativas más atractivas que se adapten a públicos diversos, también son parte de los aspectos a sortear.

La comunicación se convierte en un puente esencial entre quienes desarrollan investigaciones y proyectos, y los actores del entorno. El proyecto contempla la realización de actividades formativas en comunicación y divulgación científica y tecnológica, mediante un plan dirigido a investigadoras/es, docentes, estudiantes y profesionales, y la aplicación de los conocimientos adquiridos en el diseño de propuestas de productos comunicacionales para ser difundidos a través de los medios universitarios (televisión, radio y plataformas digitales). El proyecto considera la elaboración de un documento guía que servirá como referencia para la promoción de la comunicación científica y tecnológica con pertinencia territorial, enfocada en la divulgación y su alcance. De la mano de actividades diseñadas para ser ejecutadas en el territorio con actores locales, se favorecerá un espacio de interacción entre la Universidad y el territorio.

La Universidad cuenta con medios de comunicación propios, presentando una oportunidad para llegar a audiencias más amplias y favoreciendo la visibilización y socialización de los resultados, aportes y avances de la institución al territorio, contribuyendo así a audiencias más informadas. La parrilla programática de estos medios puede nutrirse aún más, generando una línea de producción de contenido específico con pertinencia territorial y que pueda transmitirse vía multiplataforma.

DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La **Universidad de La Frontera (UFRO)** se declara como una institución de Educación Superior pública, estatal, laica, pluralista, inclusiva y autónoma, inserta en la Región de La Araucanía, un territorio que no solo la alberga en lo conceptual, sino el que desde sus inicios -hace ya más de cuatro décadas- ha marcado su identidad, su sentido de pertenencia, asumiendo una acción preferente y pertinente con ella, a través de la formación, la ciencia, la tecnología, la innovación, la creación y la vinculación con el medio, tal como lo expresa su **misión**, la misma que consigna su propósito de **generar, desarrollar y transmitir el saber en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura**. La Universidad finalizó en 2023 la elaboración de su **Plan Estratégico de Desarrollo al 2030 (PED 2030)**. Durante el proceso de diagnóstico, en las percepciones sobre el quehacer universitario en investigación, se presenta que la Universidad cuenta con nexos y trabajo constante en investigación, pero aún se necesitaría mayor vinculación a los temas contingentes y atinentes de la región, así también la necesidad de **desarrollar mecanismos de visibilización y de evaluación de impacto de iniciativas y proyectos a nivel local para su conocimiento público, así como instalar una cultura de la innovación desde los procesos de la Universidad, con foco en las necesidades y desarrollo regional actual**. En cuanto al quehacer universitario en vinculación con medio, se observó la **necesidad de visibilizar la vinculación bidireccional con el medio, para poner en valor de manera oportuna lo que se está realizando en el territorio**.

En el Plan de Fortalecimiento a 10 Años, por su parte, se plantea que la Universidad ha avanzado en articular estrechamente la investigación con la docencia y con los requerimientos sociales, científicos y tecnológicos del país, prestando especial atención a las necesidades, demandas y potencialidades de la región, siendo el **desafío para los equipos converger la investigación y la innovación a un plano más cercano a la comunidad**. En ese marco, la **actualización de las estrategias para la difusión y socialización de los resultados de investigación a la comunidad**, devolviendo el aporte en la generación de conocimiento científico y tecnológico, a la vez que se promueva la articulación de la investigación y el proceso formativo.

En ese contexto, **esta propuesta se centra en la línea de extensión académica**, visualizando en ella la oportunidad para fortalecer el rol de extensión universitaria a través del diseño e implementación de estrategias de comunicación, visibilización y socialización del conocimiento y su transferencia hacia la comunidad, **para contribuir así a la divulgación científica y tecnológica en el territorio**, en el marco de la vinculación activa que realiza la Universidad y en la nutrida y productiva agenda de investigaciones, proyectos e iniciativas que aportan conocimiento que puede ser transferido.

Desde esa perspectiva, la Universidad ha promovido el desarrollo de una “ciencia con sentido”, desde donde se genere conocimiento que, por una parte, aporte al desarrollo de los territorios y, por otra, pueda ser transferido al medio y a la sociedad de manera pertinente. Esto último presenta un desafío en sí no sólo para la UFRO, sino para todos aquellos nodos desde donde se promueve el desarrollo el conocimiento de la ciencia y la tecnología, ya que implica familiarizar y acercar a actores y comunidades al quehacer de la investigación y la innovación, democratizar el conocimiento, acción fundamental para la retroalimentación y fortalecimiento de los vínculos.

En relación a lo anterior, el PED 2030 establece ejes y objetivos estratégicos (OE), entre ellos, en el **eje de gestión estratégica**, uno de los objetivos aborda el desafío de acrecentar el posicionamiento y reputación institucional (OE 2.5), en el entendido de que al mejorar la visibilidad y la comunicación, la institución podrá destacar sus logros, valores y contribuciones de manera efectiva, lo que contribuirá al posicionamiento de la Universidad como referente en el ámbito de la Educación Superior y a mejorar la percepción positiva sobre ella. En el **eje de vinculación con el medio**, uno de los objetivos persigue consolidar interacciones sinérgicas entre la comunidad universitaria y actores del entorno objetivo a través de mecanismos de bidireccionalidad (OE 4.1), con la finalidad de contribuir a la integración de la Universidad con la comunidad, impulsando la participación activa de ambas partes en proyectos y actividades que generen un impacto positivo en la sociedad y fortalezcan el compromiso social de la institución. En el **eje de investigación, innovación y creación** se aborda el objetivo de fortalecer la divulgación y transferencia de la investigación, innovación y creación, aportando al avance local y global (OE 5.3), buscando asegurar que los logros y avances en la materia sean comunicados y compartidos de manera efectiva con la comunidad académica y el público en general, promoviendo así una mayor conciencia y reconocimiento de la labor investigativa de la UFRO.

En esta propuesta, la comunicación del conocimiento científico actúa como un puente entre el saber generado y aquellos a quienes busca beneficiar o impactar. Así, la **divulgación** de ello se concibe como un proceso comunicativo que tiene como objetivo acercar la ciencia al público general, transmitiendo los aportes y resultados científicos a

audiencias no especializadas. Su propósito es hacer la ciencia accesible a las personas mediante un lenguaje claro y comprensible, utilizando diversos formatos adaptados para llegar a un público más amplio. Por otro lado, la **difusión científica** está orientada a un público especializado, y se lleva a cabo a través de artículos científicos, conferencias y otros medios académicos dirigidos a expertos.

La Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación -CTCI (2024), en su eje de Vinculación con la Sociedad, tiene como propósito promover una cultura que acerque a la ciudadanía a la comprensión del quehacer de la ciencia y al interés por los diversos saberes. Para el periodo 2023-2026, una de sus prioridades es la **democratización del conocimiento**, es decir, buscar el acercamiento de la sociedad al conocimiento, así como lograr que más personas se comprometan con el desarrollo científico y tecnológico, considerando la pertinencia territorial. Entre sus líneas de acción destaca el mejoramiento de la calidad y el alcance de la comunicación en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, con el objetivo de estimular y reforzar los intercambios de saberes a lo largo de Chile, integrando diversas disciplinas, edades y géneros.

Esta propuesta asume la **relevancia del rol de la extensión universitaria en el fortalecimiento del vínculo entre la Universidad y su entorno**, en el compromiso social y contribución al desarrollo del territorio en que se inserta, facilitando la interacción con actores del medio y conectando el conocimiento con las necesidades de las comunidades; también en la democratización del conocimiento, permitiendo que los conocimientos, investigaciones y avances no se alojen solo en los espacios universitarios, sino que sean compartidos a la sociedad.

Así, la comunicación se transforma en un valioso **punto entre quienes desarrollan investigación, proyectos o iniciativas y los actores del entorno**, mediante acciones de divulgación que puedan ser amplificadas por diferentes canales, en distintos formatos, narrativas y estilos. Que la Universidad cuente con medios propios de comunicación permite acercar el conocimiento científico y tecnológico a audiencias más amplias y diversas, hacerlo más accesible y comprensible, resaltar los avances y contribuciones de la institución al territorio, promover el diálogo y la interacción, aportar a audiencias más informadas.

En cuanto a las principales **contribuciones**, el desarrollo del proyecto permitirá concretar **actividades de formación en comunicación y divulgación** a través de un plan dirigido a investigadoras/es, docentes, estudiantes y profesionales, estos últimos que desempeñen funciones relacionadas con las comunicaciones institucionales. Se espera que, a través de esa formación, quienes participen propongan y ejecuten **productos comunicacionales de divulgación que sean amplificados a través de los medios universitarios de comunicación** (televisión, radio y plataformas digitales). En esta línea también se levantará un documento que sirva como **guía práctica para la promoción de la comunicación científica y tecnológica con pertinencia territorial**, enfocada en la divulgación y sus alcances.

Se levantarán y ejecutarán **proyectos editoriales de divulgación científica** que sean comprensibles, con lenguajes y formatos atractivos para las audiencias, accesibles a través de los medios de comunicación universitarios, al tiempo que aprovechen las posibilidades de las plataformas digitales y redes sociales para ampliar su alcance; que tengan como foco investigaciones, proyectos, programas o iniciativas académicas que contribuyan o impacten en el territorio.

En el entendido que fortalecer el rol de la extensión académica es fundamental en su vinculación con el medio y en que los conocimientos, avances, aportes y contribuciones que realiza la Universidad sean compartidos con la sociedad, se promoverá la realización de **actividades en el territorio** que favorezcan la divulgación y que sean articulados en conjunto con actores locales para su ejecución, y que puedan ser amplificados a través de los medios universitarios.

Esta propuesta **integra a la comunidad estudiantil** en las actividades de formación en comunicación y divulgación científica y tecnológica, siendo uno de los grupos de interés a convocar; asimismo, se contempla que a partir de los conocimientos adquiridos levanten propuestas de productos comunicacionales de divulgación y las ejecuten, para ser transmitidas a través de los medios de comunicación universitarios. También se contempla que se integren en las actividades a realizar en el territorio. Se espera que estos espacios fortalezcan el vínculo entre investigadora/or y estudiante.

Finalmente, recalcar que este ineludible compromiso de la Universidad con el territorio en el que está inserta se arraiga como uno de los pilares del **Modelo Educativo**. Se cuenta con una serie de Políticas Institucionales que regulan y orientan su quehacer, relevantes para el proyecto: **Política de Vinculación con el Medio; Política de Investigación, Innovación y Creación; y Política de Comunicación Estratégica**.

FOCO DE LA PROPUESTA

La extensión académica es abordada a través de la divulgación de la ciencia y tecnología, como un espacio desde donde la universidad conecta el conocimiento que genera y lo transfiere al territorio, transformando esta función en una

oportunidad para la visibilidad y socialización de los resultados, avances o aportes de la actividad investigativa, proyectos, programas o iniciativas en el territorio. Si bien la Universidad impulsa una permanente vinculación con el medio a través de actividades de difusión y divulgación, como programas y contenidos asociados a la divulgación científica (ejemplo: programas Café Científico, Efecto Ciencia, Género en Sintonía), esta parrilla programática puede nutrirse aún más, generando una línea de producción de contenido específico con pertinencia territorial y que pueda transmitirse vía multiplataforma a través de los **medios de comunicación propios** (televisión, radio y plataformas digitales), presentando una oportunidad para llegar a audiencias más amplias a través de una multiplataforma mediática.

La divulgación científica abre oportunidades para **fortalecer el rol de la extensión universitaria**, sin embargo, presenta una serie de desafíos para lograr su efectividad y alcance, que van desde la simplificación de la complejidad del contenido y el lenguaje especializado, la desigualdad en el acceso a la información, la falta de interés en la ciencia, la diversidad de públicos, lenguajes y narrativas más atractivas, entre otros. Por ello, el desarrollo de esta propuesta se articula a partir de un **enfoque colaborativo** que tienda puentes a través de acciones de **formación en comunicación y divulgación científica** para investigadoras/es, docentes, estudiantes y profesionales comunicadores; de los **medios de comunicación universitarios** en su función de acercar el conocimiento a las audiencias, llevando los avances, logros y contribuciones de la ciencia al territorio, ampliando su alcance; y en la **articulación con actores del territorio** mediante la colaboración e interacción con éstos.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema u oportunidad identificada, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema u oportunidad principal y los objetivos específicos a las causas específicas del problema u oportunidad identificada.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el rol de extensión de la Universidad de La Frontera mediante estrategias de comunicación, visibilización y socialización, con énfasis en la generación y transferencia del conocimiento, para la contribución de la divulgación científica y tecnológica en el territorio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover la transmisión efectiva del quehacer científico y tecnológico en el territorio, mediante la formación en comunicación y divulgación científica y tecnológica dirigido a investigadoras/es, docentes, estudiantes y profesionales del área de la comunicación pertenecientes a la institución.
2. Desarrollar acciones de divulgación a través de los medios universitarios institucionales, basada en la comunicación y visibilización de investigaciones, proyectos, programas y otras iniciativas académicas que contribuyan al territorio.
3. Promover la extensión universitaria *in situ* a través de la realización de actividades que favorezcan la divulgación del conocimiento científico y tecnológico, mediante la interacción entre la institución y el territorio.

PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24 a 36 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1	Promover la transmisión efectiva del quehacer científico y tecnológico en el territorio, mediante la formación en comunicación y divulgación científica y tecnológica dirigido a investigadoras/es, docentes, estudiantes y profesionales del área de la comunicación pertenecientes a la institución.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Plan de formación en comunicación y divulgación científica y tecnológica elaborado. Semestre 1 / año 1	Levantamiento de información a través de <i>focus group</i> , con la participación de actores claves (investigadoras/es, docentes, estudiantes y profesionales de la comunicación).	Plan de formación en comunicación y divulgación científica y tecnológica. Responsable: División de Comunicaciones Institucionales
	Sistematización de información de los <i>focus group</i> .	
	Elaboración de documento Plan de formación en comunicación y divulgación científica y tecnológica.	
	Socialización del Plan de formación en comunicación y divulgación científica y tecnológica.	
A2: Plan de formación en comunicación y divulgación científica y tecnológica ejecutado. Semestre 2 / año 1	Convocatoria y selección de participantes del Plan de formación en comunicación y divulgación científica y tecnológica.	Informe final de ejecución del Plan de formación en comunicación y divulgación científica y tecnológica. Responsable: División de Comunicaciones Institucionales
	Organización y ejecución de las actividades de formación.	
	Evaluación intermedia de la ejecución del Plan de formación en comunicación y divulgación científica y tecnológica.	
	Evaluación final de la ejecución del Plan de formación en comunicación y divulgación científica y tecnológica.	
A3: Productos de divulgación científica y tecnológica para su transmisión en medios universitarios de comunicación diseñados. Semestre 1 / año 2	Designación de equipos de trabajo conformados por participantes del plan de formación, para el levantamiento de propuestas de productos de divulgación científica y tecnológicas diseñadas para los medios de comunicación universitarios (televisión, radio, multiplataforma digital).	Documento de propuestas de productos de divulgación científica y tecnológica. Responsable: División de Comunicaciones Institucionales
	Diseño de actividades de divulgación científica, para ser publicadas o transmitidas en los medios de comunicación universitarios institucionales, aplicando los conocimientos adquiridos durante las actividades de formación.	
A4: Guía práctica para la promoción de la comunicación científica y tecnológica con pertinencia territorial como insumo para la continuidad de la	Levantamiento de contenidos para la comunicación de la ciencia y tecnología, con pertinencia institucional y enfoque territorial.	Documento de la guía práctica para la promoción de la comunicación científica y tecnológica. Responsable: División de Comunicaciones Institucionales
	Definición de la estructura de los contenidos a desarrollar en la guía.	
	Redacción y edición de la guía de comunicación científica y tecnológica a través de lenguaje comprensible a distintos públicos e inclusivo.	

divulgación científica y tecnológica elaborada. Semestre 2 / año 1	Diseño de la guía y adaptación a distintos formatos y soportes.	
	Realización de actividad de retroalimentación.	
	Presentación y promoción de la guía.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Desarrollar acciones de divulgación a través de los medios universitarios institucionales, basada en la comunicación y visibilización de investigaciones, proyectos, programas y otras iniciativas académicas que contribuyan al territorio.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Proyectos editoriales ² para medios de comunicación universitarios institucionales sobre divulgación científica y tecnológica (radio, televisión, plataformas digitales) diseñados. Semestre 2 / año 1	Revisión de formatos, estilos y canales para levantar propuesta de proyectos editoriales sobre divulgación científica y tecnológica.	Documento con el diseño de los proyectos editoriales. Responsable: División de Medios Universitarios.
	Definición de proyectos editoriales en divulgación científica y tecnológica para los medios de comunicación universitaria.	
	Revisión y selección de investigaciones, proyectos, programas o iniciativas académicas con impacto en el territorio para los proyectos editoriales.	
	Diseño de proyectos editoriales para medios de comunicación universitarios institucionales sobre divulgación científica y tecnológica (radio, televisión, plataformas digitales).	
A2: Proyectos editoriales ejecutados. Semestre 1 / año 3	Producción de contenidos según proyectos editoriales diseñados, ya sea para televisión, radio o plataformas digitales.	Compilado digital de proyectos editoriales según medio de comunicación universitario. Responsable: División de Medios Universitarios.
	Ejecución de proyectos editoriales para su transmisión según medio de comunicación universitario.	
A3: Campaña de promoción y visibilización de proyectos editoriales ejecutada. Semestre 1 / año 3	Diseño y preparación de campaña de promoción de los proyectos editoriales, a través de los medios de comunicación universitarios	Registro de material publicado en medios de comunicación universitarios Responsable: División de Medios Universitarios.
	Producción y ejecución de la campaña de difusión de los proyectos editoriales, a través de los medios de comunicación universitarios.	
	Emisión, publicación o transmisión de los proyectos editoriales en los medios de comunicación universitarios.	

² Proyectos editoriales: Se refiere a la creación, desarrollo y publicación de un producto comunicacional, cuyo contenido puede realizarse en diferentes formatos (ejemplo: programa de televisión, radio, revista, artículos, redes sociales, medios online, entre otros), que integre la línea editorial definida por el medio de comunicación. En el caso de los medios universitarios UFRO, su línea editorial consigna ser un medio de expresión de la diversidad y riqueza cultural, humanista, artística, científica, tecnológica, de innovación y de pensamiento universitario regional, a través de la producción y emisión de contenidos para radio, televisión y medios digitales, que fomenten la vinculación entre los universitarios, tanto como con el contexto social en que se desenvuelven, promoviendo el diálogo racional y la tolerancia, contribuyendo a forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social, colaborando de esta manera, al desarrollo responsable de la región y del país, entre otras definiciones (Ver Línea editorial).

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3		Promover la extensión universitaria <i>in situ</i> a través de la realización de actividades que favorezcan la divulgación del conocimiento científico y tecnológico, mediante la interacción entre la institución y el territorio.
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Actividades diseñadas y planificadas. Semestre 1 / año 2	Articulación con actores locales para la ejecución de actividades.	Documento planificación de actividades para las organizaciones locales del territorio. Responsable: División de Comunicaciones Institucionales.
	Co-diseño de actividades que promuevan la socialización, en conjunto entre miembros de la academia y el equipo del proyecto.	
	Planificación de actividades para las organizaciones del territorio.	
A2: Actividades implementadas en el territorio. Semestre 2 / año 2	Realización de actividades en el territorio.	Informe de la implementación de actividades realizadas en el territorio. Responsable: División de Comunicaciones Institucionales.
	Evaluación del resultado de actividades realizadas en el territorio.	
A3: Divulgación de actividades realizadas. Semestre 1 / año 3	Divulgación, a través de los medios de comunicación universitarios, de las actividades realizadas en el territorio con la participación de los actores territoriales y la comunidad universitaria.	Informe de divulgación de actividades. Responsable: División de Medios Universitarios.
	Actividad presencial de divulgación de los resultados de las actividades realizadas en el territorio con la participación de las organizaciones territoriales y la comunidad universitaria.	

INDICADORES DE LA PROPUESTA

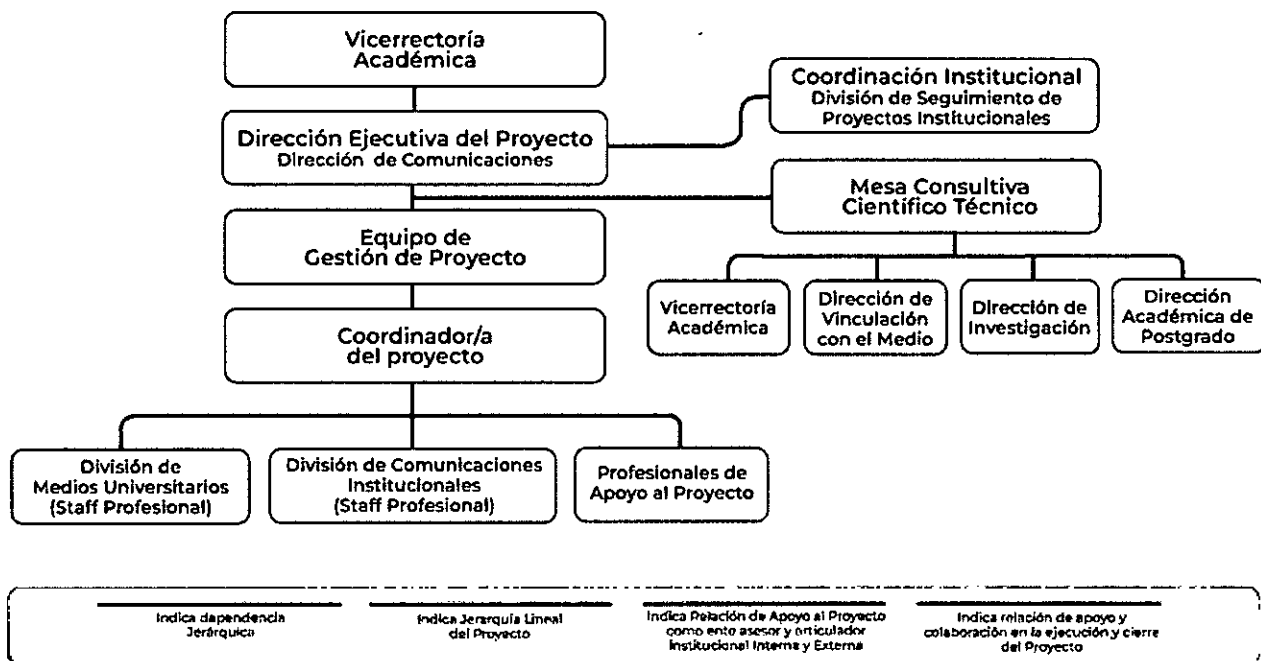
OE N° X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medios de Verificación ³
1	Actividades de formación	Número de actividades de formación	0	6	0	0	Informe de actividades de formación realizadas Responsable: División de Comunicaciones Institucionales.
1	Propuestas de productos de divulgación científica y tecnológica para su transmisión en medios universitarios de comunicación	Número de propuestas de productos de divulgación científica y tecnológica para su transmisión en medios universitarios de comunicación	0	0	5	0	Informe de propuestas de productos Responsable: División de Comunicaciones Institucionales.
2	Número promedio ponderado de visualizaciones por tipo de producto audiovisual (acumulativo)	$(\sum i=1X (x_i / n_i) * n_i) / (\sum i=1X n_i)$ Donde: <i>i</i> = Tipo de producto audiovisual <i>x_i</i> = Número total de visualizaciones del tipo de producto <i>i</i> <i>n_i</i> = Número de productos publicados del tipo <i>i</i> <i>X</i> = Número total de tipos de productos audiovisuales	0	0	200	400	Registro periódico del número de visualizaciones para cada producto. Responsable: División de Medios Universitarios
3	Número de participantes en actividades	$\sum i=1n (x_i)$ Donde: <i>x_i</i> = Número de personas participantes en actividad <i>n</i> = Número total de actividades realizadas	0	0	100	0	Registro de participantes en las actividades Responsable: División de Comunicaciones Institucionales.
3	Evaluación de aprendizaje y satisfacción de los participantes del territorio	$\frac{\text{Aprendizaje y satisfacción de los participantes del territorio}}{\text{Aprendizajes esperados}} \times 100$	0	-	90%	0	Informe de resultado de la evaluación de aprendizaje y satisfacción. Responsable: División de Medios Universitarios.

³ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

GESTIÓN DE LA PROPUESTA

Considerar al menos los siguientes aspectos:

- Dependencia funcional y estructural:** describa y grafique (flujograma/mapa conceptual) la relación de dependencia y los mecanismos de articulación interna con las vicerrectorías y direcciones pertinentes a nivel institucional. Describir el rol y/o articulación específica con la vicerrectoría/dirección/unidad de vinculación con el medio institucional.



La dirección del proyecto recae en la Dirección de Comunicaciones (Dircom), que depende jerárquicamente de la Vicerrectoría Académica. Su directora asume la conducción ejecutiva de la propuesta, así como la dirección del equipo de gestión, que será el encargado de ejecutar el proyecto, articulando para ello a las unidades dependientes de Dircom: División de Medios Universitarios y División de Comunicaciones Institucionales, y a sus respectivos equipos de profesionales, así como también al personal que será contratado para el proyecto (ej. Coordinador/a, profesionales de las comunicaciones, entre otros). El rol del coordinador/a será clave en la articulación y en la ejecución operativa.

Para la ejecución de la propuesta se considera constituir una mesa consultiva científico-técnica, que asesore estratégicamente, especialmente desde la relación virtuosa de la institución con el entorno, así como desde lo científico y tecnológico y su contribución al medio y al territorio, mediante recomendaciones, orientaciones o lineamientos a analizar para su consideración. Esta mesa estará integrada por directores/as o representantes de: Vicerrectoría Académica, Dirección de Vinculación con el Medio, Dirección de Investigación y Dirección Académica de Postgrado, quienes se reunirán en sesiones de trabajo en una periodicidad a definir. Además, según lo considere la mesa, se podrá convocar a las sesiones a académicas/os, investigadores/as, comunicadores/as para el abordaje de un aspecto en específico. La directora del proyecto será la encargada de canalizar al equipo de gestión aquellos lineamientos que emanen de esta mesa.

La coordinación institucional corresponde a la División de Seguimiento de Proyectos Institucionales (DSPI), dependiente de la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional (DADI), quienes apoyan la ejecución del proyecto y monitorean permanentemente su desarrollo. Ello, a través de reuniones periódicas de coordinación y el uso de herramientas de seguimiento, por parte de la jefa de División (Coordinación Institucional), como de una profesional de gestión de

adquisiciones y de una profesional de seguimiento técnico, quienes trabajarán directamente con la directora del proyecto y su coordinador/a.

- b. Equipo de gestión: *identifique quienes liderarán la propuesta y los roles de los equipos responsables de la implementación operacional.*

El equipo de gestión estará bajo la línea de la dirección del proyecto, liderado por la directora de Comunicaciones. La ejecución de las actividades, y el cumplimiento de los objetivos planteados, se realizará a través del equipo de la Dircom mediante sus dos unidades dependientes: División de Medios Universitarios y División de Comunicaciones Institucionales, y sus respectivos equipos multidisciplinarios de trabajo. La primera, tendrá la responsabilidad de coordinar la producción y emisión de los proyectos editoriales, mientras que la segunda, tendrá el rol de coordinar la gestión de las actividades de formación y de vinculación con el territorio en el proyecto.

Se contempla la contratación de un/una coordinador/a para la ejecución del proyecto, que entre sus funciones tendrá la coordinación operacional y de gestión administrativa de la propuesta en general, un rol clave para el cumplimiento y ejecución de cada una de las actividades descritas, de la cuales deberá ir reportando estatus y estado de avance a la dirección ejecutiva.

Así también, tendrá en sus funciones facilitar, apoyar o coordinar las acciones necesarias de articulación tanto con actores internos como externos, que resulten clave para el cumplimiento de las actividades y los compromisos. En la operación, se articulará con las unidades responsables de las actividades, la División de Medios Universitarios y la División de Comunicaciones Institucionales (y las capacidades instaladas en sus respectivos equipos de trabajo), y con los/as profesionales a contratar durante la ejecución de la propuesta (periodista, audiovisual, diseñador, otros).

Dircom ejecutará la propuesta de manera coordinada con la División de Seguimiento de Proyectos Institucionales, a fin de asegurar la calidad de la ejecución y cierre del proyecto.

- c. Mecanismos de comunicación y articulación: *describa mecanismos de participación, comunicación y articulación con el territorio, actores y personas beneficiarias esperados de la propuesta.*

La Universidad impulsa una permanente vinculación con el medio a partir de diversas acciones, entre ellas la extensión académica, sentada en una productiva agenda que generan conocimiento pertinente al territorio, siempre necesario de transferir. En ese sentido, y por la naturaleza de la propuesta, la articulación con el territorio se realizará principalmente a través de las redes institucionales de vinculación con el entorno ya existentes, y de aquellos vínculos especialmente entablados a través de investigadoras/os o quienes desarrollan o ejecutan investigaciones, proyectos, programas e iniciativas con agentes del territorio. En el caso del diseño y producción de los proyectos editoriales, estos se definirán considerando la contribución al territorio que dichas iniciativas y el equipo executor entablará coordinación con quienes lideran para desde ahí articularse conjuntamente con los agentes del entorno. De igual forma, los productos editoriales aprovecharán los alcances propios de los medios como la televisión (en este caso tv abierta, cable y señal online, o la radio y su alcance regional a través del dial, lo mismo para las plataformas digitales como *Youtube* y redes sociales). Para el caso de la realización de actividades que favorezcan la divulgación del conocimiento científico y tecnológico, la articulación se realizará de igual forma, privilegiando los lazos y vínculos institucionales existentes, lo que también permitiría fortalecer esa relación a través de una nueva acción o actividad a concretar en el territorio. La articulación se realizará a través de reuniones, levantamiento de información y la organización y ejecución misma de la actividad, a través de la cual se espera producir interacción entre integrantes de la institución que generan contribuciones al medio y quienes participen, ya sea a través de conversaciones, preguntas, intercambio de saberes, otras.

Como parte de las acciones de comunicación, visibilización y socialización de fortalecimiento de la extensión universitaria, se dispondrán mecanismos a través de los cuales se pueda acercar el conocimiento al público general de manera comprensible y en formatos adecuados, ya sea para televisión, radio o plataformas digitales, sean estos programas, documentales, cápsulas audiovisuales, podcasts, entrevistas en vivo, *reels*, conversatorios, entre otros.

Para el objetivo relacionado con promover acciones de formación en comunicación y divulgación científica y tecnológica, los mecanismos de participación serán *focus group* para el levantamiento de información, y actividades como talleres, charlas, entre otras, para las cuales se realizarán convocatorias abiertas dirigidas a investigadoras/es, docentes, estudiantes y profesionales de las comunicaciones que se desempeñen en unidades de la Universidad. En ese sentido, y a partir de ese objetivo, se espera que se fortalezca el vínculo entre investigadoras/es y estudiantes, así

también el de investigadoras/es y profesionales de las comunicaciones, teniendo como punto de encuentro a las oportunidades de abrir la comunicación para la transferencia de conocimientos.

- d. Mecanismo de monitoreo y evaluación: *describa mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de las acciones, resultados y contribuciones de la iniciativa.*

Esta propuesta considera en su origen la conformación de un Equipo de Gestión que dependerá de la Dirección de Comunicaciones, que deberá realizar seguimiento a las etapas del proyecto, que se plasmará en un documento macro. Asimismo, se deben establecer roles y funciones de los equipos de trabajo que serán encabezados por un/a coordinador/a. Dicha figura debe ejercer el liderazgo de los equipos de trabajo y dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la planificación del proyecto. También deberá reportar al equipo de gestión en forma periódica, a través de reuniones e informes.

Los resultados del proyecto serán evaluados a través de los indicadores y metas presentadas en cada objetivo específico, como el número de personas capacitadas, además está considerada la evaluación con instrumentos ad-hoc a las actividades a ejecutar. Se considera la retroalimentación de las actividades contempladas en los objetivos específicos a través de formularios tipo y encuentros de socialización con la comunidad universitaria. También se deben considerar como mecanismos de monitoreo las métricas entregadas por los medios universitarios sobre los proyectos editoriales (visualizaciones, números de reproducciones, interacciones como “likes”, comentarios, entre otros) y registros audiovisuales que den cuenta del cumplimiento de los objetivos. Se contempla la elaboración, entrega y socialización a la comunidad universitaria del informe final de ejecución del Plan de formación en comunicación y divulgación científica y tecnológica, en un evento presencial.

El proyecto podrá evaluarse, en el mediano plazo por las actividades de formación dirigidas a investigadores, estudiantes y profesionales de las comunicaciones, y en la planificación de proyectos editoriales que permitan nutrir la agenda programática actual de los medios universitarios de comunicación como son la televisión, la radio y las plataformas digitales; además de la oportunidad de concretar acciones en el mismo territorio. Así también con el levantamiento de un documento que sirva como guía para la comunicación científica y tecnológica con pertinencia territorial, enfocada en la divulgación y sus alcances.

Por su parte, y como orgánica de la Universidad, la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional (DADI), a través de su División de Seguimiento de Proyectos Institucionales, se encargan de acompañar y asegurar la calidad de la ejecución y cierre administrativo-financiero del proyecto, así como también del monitoreo y control de este, para lo cual se considera la participación en el proyecto de la Jefa División de Seguimiento de Proyectos Institucionales como contraparte institucional.

Sobre las contribuciones de la propuesta, esta tributa a objetivos estratégicos del PED 2030 en los ejes estratégicos de gestión, de vinculación con el medio, y de investigación, innovación y creación, y está en sintonía con el pilar de compromiso territorial del Modelo Educativo de la Universidad.

EQUIPOS DE LA PROPUESTA

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Jassna Sepúlveda Beltrán	Directora de Comunicaciones	Directora proyecto
Paola Olave Müller	Directora de Vinculación con el Medio	Colaboradora área vinculación con el medio
Victor Beltrán Varas	Director de Postgrado	Colaborador área de postgrado
María Elena Arias Cea	Directora de Investigación	Colaboradora área investigación
Nadia Arias Vega	Jefa División Medios Universitarios	Coordinadora producción de proyectos editoriales universitarios
José Sanhueza Cornejo	Profesional de la División de Medios Universitarios	Co-Responsable OE N°2
Carmen Hernández Cifuentes	Jefa División Comunicaciones Institucionales	Coordinadora de gestión de formación y de vinculación con el territorio
Andrés Marquardt Novoa	Profesional División de Comunicaciones Institucionales	Co-Responsable OE N°1, OE N°2, OE N°3
Blanca Villalobos Acuña	Jefa División de Seguimiento de Proyectos Institucionales	Coordinadora institucional
Camila Briones Osses	Profesional División de Seguimiento de Proyectos Institucionales	Profesional seguimiento técnico
NN	No aplica	Coordinador(a) proyecto
NN	No aplica	Periodista
NN	No aplica	Audiovisualista
NN	No aplica	Diseñador

RECURSOS SOLICITADOS

Presupuestar el monto total asignado a la institución en relación con la cantidad de meses de duración del proyecto. En caso de que el proyecto tenga una ejecución temporal menor a 36 meses, eliminar el Año 3.

Según la asignación de la Ley de Presupuestos para el año en curso sólo se podrán considerar gastos corrientes.

VI.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.							
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Año 3 [M\$]	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$177.690 60,74%	Contrataciones docentes		\$0	\$0	\$0	\$0
		Contratación académicos		\$0	\$0	\$0	\$0
		Contratación equipo de gestión	Contrata: Coordinador/a Honorarios: Profesionales Tributan a todos los objetivos específicos y sus actividades.	M\$67.076	M\$67.076	M\$33.538	M\$167.690
		Contratación ayudantes y tutores	Honorarios y transferencias a estudiantes para el apoyo en las distintas actividades del proyecto. Tributan a todos los objetivos específicos y sus actividades.	M\$1.500	M\$1.500	M\$1.000	M\$4.000
		Otras contrataciones	Honorarios: Apoyo profesional específico en las actividades del OE1 y OE2.	M\$4.000	M\$1.000	M\$1.000	M\$6.000
Gastos académicos	M\$42.000 14,36%	Visita de especialista	Especialistas para fortalecer la divulgación científica y tecnológica. Tributa al OE1 y OE2.	M\$6.000	M\$6.000	\$0	M\$12.000
		Actividades de formación y especialización	Participación en actividades de formación y especialización, nacional y/o internacional, para conocer nuevas experiencias en el	M\$5.500	M\$5.500	\$0	M\$11.000

		Área de la divulgación científica y tecnológica.					
Gastos de operación	Actividades de vinculación y gestión	Tributa la OE1 y OE2.	\$0	\$0	\$0	\$0	
	Movilidad estudiantil		\$0	\$0	\$0	\$0	
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Participación en reuniones de coordinación con actores relevantes para la ejecución del proyecto. Tributan al OE1, OE2 y OE3.	M\$3.500	M\$2.500	\$0	M\$6.000	
	Organización de actividades conducentes a fortalecer la extensión académica en el ámbito de la divulgación científica y tecnológica.	Organización de actividades conducentes a fortalecer la extensión académica en el ámbito de la divulgación científica y tecnológica. Tributan al OE1, OE2 y OE3.	M\$8.000	M\$5.000	\$0	M\$13.000	
	Fondos concursables		\$0	\$0	\$0	\$0	
	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros	Servicio de suscripción de licencias de software para diseño gráfico y audiovisual. Tributa al OE1 y OE2.	M\$2.800	M\$2.800	\$0	M\$5.600	
	Otros gastos		\$0	\$0	\$0	\$0	
	Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos para actividades Tributan al OE1, OE2 y OE3.	M\$1.237	M\$2.000	M\$2.000	M\$5.237	
	Servicios de apoyo académico y difusión	Servicio de campaña digital de visibilización principalmente de los proyectos editoriales. Tributan al OE2 y OE3.	\$0	M\$1.000	M\$1.000	M\$2.000	
	Impuestos, patentes y otros		\$0	\$0	\$0	\$0	
Servicios de consultoría	Consultorías	Contratación de consultoría para la producción audiovisual de los proyectos editoriales universitarios. Tributa al OE2, Actividad principal N°1 y N°2	M\$40.000	M\$20.000	\$0	M\$60.000	
Subtotal cuenta gasto corriente			M\$139.613	M\$114.376	M\$38.538	M\$292.527.-	
% Subtotal gasto corriente						100%	

6.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados

ITEM	Descripción y justificación	Objetivo e Indicador asociado
Recursos humanos:	Las contrataciones del equipo propuesto para el proyecto se justifican en base a la necesidad de contar con profesionales altamente calificados y comprometidos para llevar a cabo las distintas etapas y actividades del proyecto. A continuación, se detallan la justificación: Coordinador(a) del proyecto, es crucial para asegurar la correcta implementación y gestión del proyecto. Será responsable de supervisar y garantizar la articulación entre los diferentes equipos y actores involucrados, así como de las actividades específicas de cada objetivo. Profesionales relacionados con el ámbito de la comunicación necesarios para el diseño y producción de proyectos editoriales universitarios, quienes tendrán un rol fundamental en la articulación con y ejecución de los proyectos editoriales que serán contratados por medio de la consultoría. Estudiantes de Pregrado y Postgrado, apoyo en las distintas actividades del proyecto, como el apoyo en la logística y preparación de talleres, reuniones y seminarios, entre otras actividades que pudieran surgir en la ejecución del proyecto. En el caso de honorarios (otras contrataciones), serán cruciales para disponer de profesionales en las actividades específicas asociadas al proyecto.	OE N°1, 2 y 3. Indicadores: • Actividades de formación. • Propuestas de productos de divulgación científica y tecnológica para su transmisión en medios universitarios de comunicación. • Número promedio ponderado de visualizaciones por tipo de producto audiovisual (acumulativo). • Número de participantes en actividades. • Evaluación de aprendizaje y satisfacción de los participantes del territorio.
Gastos académicos	Se solicita financiamiento para visitas de especialistas para el fortalecimiento de la divulgación científica y tecnológica universitaria. La presencia de los expertos en el proyecto proporcionará un valioso aporte en términos de	OE N°1, 2 y 3. Indicadores: • Actividades de formación. • Propuestas de productos de divulgación

	conocimientos especializados, asesoramiento técnico y orientación estratégica para garantizar la excelencia en la implementación y desarrollo del proyecto. Además, contempla la participación en actividades de formación y especialización, nacional y/o internacional, para conocer nuevas experiencias en el área de la divulgación científica y tecnológica.	científica y tecnológica para su transmisión en medios universitarios de comunicación. • Número promedio ponderado de visualizaciones por tipo de producto audiovisual (acumulativo). • Número de participantes en actividades. • Evaluación de aprendizaje y satisfacción de los participantes del territorio.
Gastos de operación:	Servicio de acceso y suscripción de licencias de software para diseño gráfico y audiovisual necesarios para el desarrollo de los proyectos editoriales universitarios. Servicio de campaña digital de visibilización, principalmente para los proyectos editoriales. Adquisición de materiales e insumo para las actividades del proyecto.	OE N°1, 2,3 Indicadores: • Actividades de formación. • Propuestas de productos de divulgación científica y tecnológica para su transmisión en medios universitarios de comunicación. • Número promedio ponderado de visualizaciones por tipo de producto audiovisual (acumulativo). • Número de participantes en actividades. • Evaluación de aprendizaje y satisfacción de los participantes del territorio.
Servicios de consultoría:	Contratación de consultoría para la producción y ejecución audiovisual de los proyectos editoriales universitarios. La importancia de esta contratación es subsanar la brecha de capacidades técnicas y profesionales, necesarias para generar contenido multiplataforma que permitirán fortalecer la parrilla programática de los medios universitarios.	OE N°2 Indicador • Número promedio ponderado de visualizaciones por tipo de producto audiovisual (acumulativo).

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
SEPÚLVEDA	BELTRÁN	JASSNA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
JASSNA.SEPULVEDA@UFRONTERA.CL	56-45-2325447	DIRECTORA DE COMUNICACIONES
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PERIODISTA	UFRO	CHILE	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	UFRO	CHILE	2005
MAGÍSTER EN MANEJO DE RECURSOS NATURALES	UFRO	CHILE	2020

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ARIAS	VEGA	NADIA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
NADIA.ARIAS@UFRONTERA.CL	56-45-2596103	JEFA DIVISIÓN MEDIOS UNIVERSITARIOS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PERIODISTA	UFRO	CHILE	2003

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
HERNÁNDEZ	CIFUENTES	CARMEN
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
CARMEN.HERNANDEZ@UFRONTERA.CL	56-45-2325447	JEFA DE DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PERIODISTA	UFRO	CHILE	2005

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
BELTRÁN	VARAS	VICTOR JAVIER
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
VICTOR.BELTRAN@UFRONTERA.CL	56- 45-2325000	DIRECTOR ACADÉMICO DE POSTGRADO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
CIRUJANO DENTISTA	ANTOFAGASTA	CHILE	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN ODONTOLOGÍA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2012
DOCTOR IN DENTAL MEDICINE / DOKTOR DER ZAHNHEILKUNDE	GEORG-AUGUST-UNIVERSITÄT GÖTTINGEN	ALEMANIA	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
OLAVE	MÜLLER	PAOLA ANDREA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
PAOLA.OLAVE@UFRONTERA.CL	56- 45-2325000	DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
CIRUJANO DENTISTA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2009
DOCTOR EN SALUD PÚBLICA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2020

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ARIAS	CEA	MARÍA ELENA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
MARIAELENA.ARIAS@UFRONTERA.CL	56-45-2325095	DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
BIOQUÍMICO	UNIVERSIDAD AUSTRAL	CHILE	2005
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTOR EN CIENCIAS MENCIÓN BIOLOGÍA Y CELULAR APLICADA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2013

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VILLALOBOS	ACUÑA	BLANCA AIDA DEL CARMEN
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
BLANCA.VILLALOBOS@UFRONTERA.CL	56- 45-2325000	JEFA DIVISIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INSTITUCIONALES
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL MENCIÓN AGROINDUSTRIA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN GESTIÓN TECNOLÓGICA CON ÉNFASIS EN BIOTECNOLOGÍA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2012

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

ANEXO MAG2493

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL AÑO 2024

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES (UMAG)
TÍTULO DEL PROYECTO	SISTEMA DE VINCULACIÓN TEMPRANA (SVT) REDUCIENDO BARRERAS DE ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA DE NIVEL SUPERIOR: EXPERIENCIA PILOTO
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	36 MESES /
LÍNEA PRINCIPAL	Vinculación Temprana
LÍNEA SECUNDARIA	Elija un elemento.
TIPO DE PROYECTO	☐ Continuidad ☒ Nuevo
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$219.446 /
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	JOSÉ FERNANDO MARIPANI MARIPANI


María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

Resumen

La Universidad de Magallanes, a través de esta propuesta, busca potenciar la línea estratégica de Vinculación Temprana, mediante la transferencia de posibles escenarios personales y laborales a alcanzar, a niños/as y jóvenes del sistema escolar estatal en Magallanes. Por una parte, invitamos a los niños y niñas a visionar en estos escenarios que estarán conectados con el mundo y la sociedad actual en la cual nos corresponde participar actualmente creando en su imaginario un futuro en desarrollo; y por otra, transferiremos (informaremos/formaremos) e instalaremos en jóvenes de liceos técnicos profesionales (LTP), una trayectoria efectiva de acceso a la educación técnica profesional, disipando los obstaculizadores sociales, (falta de oportunidades) particularmente en la carrera de Técnico de Nivel Superior en Administración, potenciando y construyendo puentes articulados y organizados para dar continuidad educativa entre la especialización técnica y la formación técnica superior universitaria, concretando el escenario de desarrollo propuesto, favoreciendo las trayectorias y continuidad formativa técnica.

Esta propuesta será un piloto que pretende poner en valor todos los esfuerzos ejecutados en comunidad para potenciar la profesionalización, poniendo en acción acuerdos y convenios entre instituciones y empresas, que tienen como finalidad permitir favorecer un acceso cómodo a carreras técnicas de la UMAG. Este piloto se centra en potenciar la trayectoria, articulación y continuidad de estudios entre la especialidad de “administración” de liceos técnicos profesionales de la región (especialidad que cuenta con mayor matrícula) permitiendo impactar de manera directa a estos estudiantes, mediante la estrategia institucional de articulación de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) para que ellos/as puedan luego acceder a la carrera de Técnico Superior en Administración en modalidad on line en la Universidad de Magallanes, reconociendo y convalidando las asignaturas declaradas en los convenios y acuerdos establecidos en las estrategias de articulación en la UMAG.

Las estrategias de articulación serán incorporadas y promovidas en el Sistema de Vinculación Temprana (SVT) en sus distintos momentos objetivos.

DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Desafío Institucional

Las orientaciones propuestas en esta convocatoria enfatizan la importancia del rol y compromiso público de las universidades estatales y cómo los sistemas integrados transdisciplinarios pueden construir bienes públicos para el desarrollo sostenible, construyendo y aportando al valor que las y los ciudadanos le otorgan a los bienes y servicios recibidos del estado cuando satisfacen una necesidad sentida con calidad y oportunidad, es al mismo tiempo una perspectiva potente para avanzar hacia sociedades más sostenibles CEPAL (2016).

Es un desafío institucional el poder aportar a nuestro territorio de forma efectiva formalizando y difundiendo trayectorias educativas posibles de abordar (recorridos que realiza cada estudiante durante su proceso educativo) en niños y niñas, jóvenes de nuestra región, mostrando las oportunidades y formas de acceso, entendiendo que muchas veces estos la atraviesan desconectados y sin figuraciones sobre escenarios personales en los que podrían embarcarse, potenciados por trayectos que muchas veces no implican recorridos lineales por el sistema educativo. Sumado a ello, saber que las trayectorias educativas no son únicas ni óptimas para todos los estudiantes, que los recorridos varían, en su temporalidad, afectados por el rendimiento, historias familiares, y aún más complejo cuando se refiere a escolares de los sectores más pobres y vulnerables, que se enfrentan a múltiples dificultades o condiciones durante su trayecto, desmotivando su continuidad. La desvinculación educativa, es un concepto que ha evolucionado desde una visión que sitúa la responsabilidad en el individuo, hacia una conceptualización de abandono o discontinuidad, como el resultado de un proceso de “desenganche” (Mena-Martínez, Fernández-Enguita & Rivière-Gómez, 2010, p. 123) que apunta a la desconexión entre sistemas educativos responsables de proveer estos espacios. Siguiendo esta comprensión, los sistemas educativos estamos invitados a diseñar una respuesta que motive los recorridos educativos, abordando e instalando posibles escenarios sociales y culturales que puedan impactar en los proyectos de vida de las personas.

Pilotar un Sistema de Vinculación Temprana (SVT), estas iniciativas que buscan generar un nexo entre los estudiantes de educación media y la educación superior o el mundo laboral, en etapas tempranas de su formación, con el objetivo de facilitar la transición de los estudiantes, mejorar sus oportunidades de acceso a estudios superiores, y reducir las barreras que puedan enfrentar al momento de decidir su futuro académico o profesional, será nuestra propuesta. Lo anterior armonizado con la estrategia de articulación vía Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) con foco en la generación de oportunidades de acceso dado que esta vía **permite acelerar el proceso educativo**, acortando el tiempo de obtención de un título, convalidando asignaturas o aprendizajes formales e informales, sin repetir aprendizajes que ya dominan, **permite y promueve una mayor flexibilidad** entre sistemas educativos, generando alianzas entre instituciones educativas para favorecer la transición de un sistema a otro, entre tantas otras. En resumen, el RAP es una herramienta que **fomenta la inclusión, la equidad y la eficiencia educativa**, permitiendo a los estudiantes y trabajadores avanzar en su formación de manera ágil, reconociendo el valor de la experiencia y el aprendizaje a lo largo de la vida. Para la Universidad de Magallanes, implementar el RAP como parte de su sistema educativo podría ampliar la participación de estudiantes y mejorar las oportunidades de desarrollo en la región.

Relevancia para el Territorio:

Uno de los principales desafíos identificados declarados en publicaciones regionales, tiene que ver con la baja tasa de continuidad de estudios entre los jóvenes vulnerables de la región, especialmente de aquellos que provienen de liceos técnicos profesionales. Las estadísticas demuestran que un alto porcentaje de estudiantes de educación media en Magallanes no logran transitar hacia la educación superior, debido a una combinación de factores como la falta de orientación y motivación, el desajuste entre las competencias adquiridas en la enseñanza media y las exigencias académicas de la universidad, y la desconexión entre sistemas formativos para favorecer la continuidad de estudios, sumado a la falta de flexibilidad en que se ejecuta la oferta educativa (presencialidad), entendiendo que muchos/as de los estudiantes tendrán obligatoriamente que salir a la vida laboral luego de cerrar su proceso formativo en educación media, desvinculándose de la posibilidad de seguir hacia la profesionalización.

Así también, según datos del Ministerio de Educación y estudios internos de la UMAG, el 50% de los estudiantes de educación media de la región no continúa a estudios superiores en un plazo de 12 meses luego de finalizar la enseñanza

formal, y solo el 30% de los que ingresan a carreras técnica logra finalizar el primer año académico, dada una fuerte priorización al trabajo, manifestado por la incompatibilidad horaria y la falta de oportunidad de formación flexible. Para el territorio será de gran valor social, contar con espacios de motivación y desarrollo personal en niños/as y jóvenes de Magallanes, que provea una trayectoria de desarrollo configurada en etapas que permita un acceso real y flexible para acceder a la formación técnica profesional, muy importante será proveer **de forma online** la carrera de Técnico de Nivel Superior en Administración (TNSA) de la UMAG (carrera de alta demanda) conectada con especialidades de LTP mediante estrategias de articulación institucional, para estudiantes que no tienen facilidad de acceder a modalidades tradicionales, se presenta como una oportunidad porque elimina barreras geográficas y temporales, permitiendo que personas que viven en alejadas de centros educativos, o que tienen compromisos laborales o familiares, puedan acceder a procesos de formación sin la necesidad de desplazarse o ajustarse a horarios rígidos. Esta flexibilidad es clave para **aumentar la equidad en el acceso a la educación**, ya que brinda oportunidades a aquellos que, por diversas razones, no pueden asistir a clases presenciales. Además, permite a los estudiantes avanzar a su propio ritmo, lo cual es especialmente importante para quienes necesitan conciliar sus estudios con otras responsabilidades.

De acuerdo a datos estadísticos ofrecidos el presente año por el portal www.mifuturo.cl de la Subsecretaría de Educación Superior del MINEDUC, respecto de las carreras con alta demanda en el nivel técnico a nivel nacional y regional, se encuentra la Carrera de **Técnico en Administración** entre otras demandadas, así también sugiere que es una carrera de alta demanda en empleabilidad y de las 20 mejores remuneradas en este segmento.

La UMAG cuenta con la carrera de Técnico de Nivel Superior en Administración, la cual mantiene una demanda de ingresos sostenida en el tiempo que le permite dar continuidad año a año, esta carrera se encuentra conectada con especialidades de LTP de la región vía RAP a partir de la firma de convenios en el presente año, pensadas en aportar y facilitar la transición de los estudiantes de estos liceos, a la vida universitaria, mejorando sus oportunidades de acceso. Los establecimientos TP que se correlacionan en la distribución de sus especialidades basadas en "administración" son 4 y representan a 3 comunas de la región (Punta Arenas, Natales y Porvenir), con un potencial de 300 estudiantes orientado a la especialidad en Magallanes, los cuáles estarían favorecidos para convalidar al menos 2 asignaturas al ingreso de la carrera de TNSA. Por lo anterior, es que se define trabajar con esta carrera técnica, dada las condiciones de demanda representada, probabilidad de empleabilidad y la conexión formalizada entre LTP y la universidad.

Como una forma de establecer nexos entre los estudiantes de LTP y la educación superior (UMAG), se plantea la inclusión en el SVT de estrategias de articulación en modalidad on line, primero para aportar al desarrollo de competencias digitales y entregar la oportunidad de acceder a iniciativas vinculantes sin tener como barrera las distancias que impone la región, así familiarizar a los posibles estudiantes en transición a la educación técnica online, contribuyendo al desarrollo personal y profesional de la comunidad magallánica futuramente.

Problema y Oportunidad:

El problema que aborda este proyecto tiene que ver con las barreras de acceso a la educación superior, por el cuál atraviesan muchos jóvenes de la región, dado por las herencias sociales, falta de motivación o desinformación, desconexión entre sistemas educativos para ejecutar transiciones seguras, falta de tiempo al acceso a la universidad en modalidad presencial cuando la prioridad es el desarrollo laboral, entre otras causas, el cual será abordado incorporando un **Sistema de Vinculación Temprana** que son iniciativas que buscan generar un nexo entre los estudiantes y la educación superior o el mundo laboral, en etapas tempranas de su formación. El objetivo es facilitar la transición de los estudiantes, mejorar sus oportunidades de acceso a estudios superiores, y reducir las barreras que puedan enfrentar al momento de decidir su futuro académico o profesional. A modo de referencia indicar que generalmente los SVT incluyen una serie de acciones y estrategias, tales como:

1. **Orientación y Motivación Vocacional y Académica:** Donde se orientan a los estudiantes sobre las distintas opciones educativas y laborales disponibles, ayudándoles a tomar decisiones informadas sobre su futuro.
2. **Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP):** Esquemas que permiten validar competencias y conocimientos adquiridos en la educación media, especialmente en liceos técnicos profesionales, para que estos cuenten como créditos o asignaturas a convalidar o avance en carreras técnicas o profesionales en instituciones de educación superior, bajando la carga académica.
3. **Acompañamiento en el proceso de postulación:** Herramientas y recursos que ayudan a los estudiantes en la postulación a instituciones de educación superior, asegurándose de que entiendan los requisitos y procedimientos.

4. **Convenios entre liceos y universidades:** Establecer convenios de colaboración entre instituciones de educación secundaria y superior para que los estudiantes puedan acceder a estrategias de articulación, programas de formación, educación continua o cursos específicos que los preparen para la educación superior.

La oportunidad se encuentra en proveer escenarios y trayectos organizados y articulados para acceder a la vida universitaria, facilitando y aumentando sus posibilidades de acceso y desarrollo formativo para la profesionalización, potenciado por escenarios de enseñanza aprendizaje On Line, rompiendo con la limitación de tiempo y espacio, y dando relevancia y poniendo en valor iniciativas institucionales para dar continuidad formativa, así como también la puesta en marcha de convenios entre instituciones y real incorporación en el sistema de acceso para la reducción de brechas vía Reconocimiento de Aprendizajes Previos (**RAP**), sumado a ello visita a empresas en convenio por parte de los estudiantes para incorporar en sus expectativas escenarios reales de proyección.

Articular las iniciativas con la que ya cuenta la institución como el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior (**PACE**) da valor institucional y entendimiento al sistema de lo que buscan estos programas, esta vez no solo entregando estímulos para el desarrollo vocacional e información, sino que entregando una oportunidad organizada y controlada, los profesionales del PACE nos acompañarán en la misión de abordar y orientar a los estudiantes TP con foco en los que apostaran o apuestan por la especialidad de “administración” mostrándoles cómo seguir de forma organizada en el tiempo con las estrategias de articulación de la UMAG vía Reconocimiento de Aprendizajes Previos (**RAP**), donde contarán con 2 vías:

1) **Vía Convenio** entre instituciones estrategia de articulación donde ya se han determinado cuáles son las asignaturas de su plan formativo TP especialidad “administración” a reconocer y convalidar a su ingreso a la carrera de TNSA, formalizado en convenios con cada institución LTP y la UMAG y;

2) **Vía Validación de Aprendizaje Formal (VAF)**, estrategia de articulación institucional que tiene por objetivo generar espacios formativos previos a la educación universitaria, para que estos sean reconocidos y convalidados al acceder a alguna carrera de la UMAG debidamente establecida.

Para pilotear este SVT serán considerados los niños/as de 7º y 8º de escuelas municipales de Magallanes y los jóvenes de LTP de la región.

Entonces un estudiante de especialización “administración” podrá sumar las asignaturas convalidables que surgen de su propio proceso formativo en el LTP, más los 2 a implementar como VAF para esta iniciativa.

El VAF estará abierto a otros jóvenes que quieran participar de LTP que no sean de la especialidad abriendo oportunidades a todo el segmento si es de su interés.

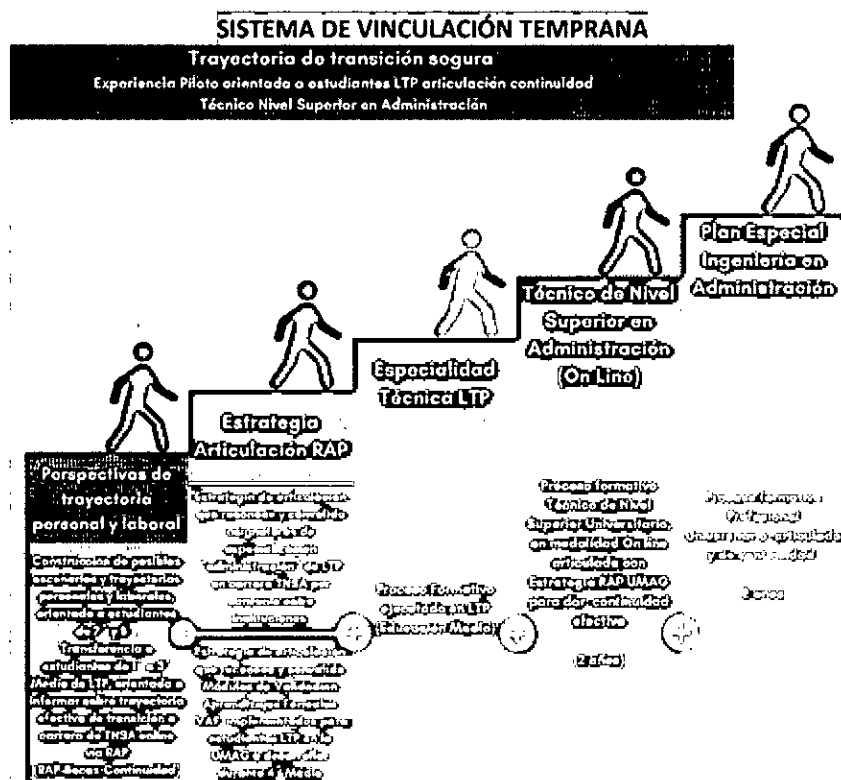
En nuestra propuesta gestionaremos 4 Etapas para dinamizar el SVT con articulación y continuidad a la carrera de Técnico en Nivel Superior en Administración

Etapa 1 - Estudiantes de 7º y 8º Básico	Orientación y Motivación, busca transferir e instalar en el imaginario de estas personas, las posibilidades que ofrece el mundo más allá de lo que ellos hasta ahora hayan podido conocer, prontamente ingresaran a enseñanza media, quizás a un liceo técnico profesional (LTP) y es necesario que estén informados para que tomen las mejores decisiones.
Etapa 2 - Estudiantes de 1º a 3º Medio LTP	Articulación con el (PACE) , que busca garantizar que estudiantes de sectores vulnerables puedan acceder a la educación superior, este sistema será parte del SVT a pilotear, y se articulará con la propuesta incorporando en sus acciones de motivación, orientación, visitas a empresas e información para proveer perspectivas de trayectoria personal y laboral a jóvenes de LTP informando y formando sobre la ruta de acceso a la carrera de Técnico de Nivel Superior en Administración on line de la UMAG vía RAP, beneficios y becas.
Etapa 3 - Estrategia de articulación VAF	Se proveerá a los estudiantes de la especialidad de “administración”

Cuantitativamente, se espera aumentar en al menos un 20% el acceso de estudiantes de liceos técnicos profesionales a carreras técnicas a pilotar mediante el SVT y reducir la tasa de deserción en el primer año en un 15% para aquellos que ingresen a través de las estrategias de articulación como parte del SVT.

A través de la institucionalización de este sistema de vinculación temprana (SVT) los estudiantes podrán acceder a la carrera técnica superior de Administración de la UMAG .

1. Fortalecimiento del acceso a la educación superior técnica mediante orientación, formación y entrega de información a estudiantes de la región para reducir las barreras de ingreso social.
2. Incorporación de estrategias de articulación vía RAP para reducir las barreras de ingreso académico.
3. Adaptación de planes de estudio de carrera técnica "Administración" a modalidad on line para reducir brechas de ingreso asociadas a la modalidad horaria
4. Consolidación de un sistema replicable que articule la vinculación temprana y el RAP como herramientas de inserción académica y social, con potencial para ser expandido a otras áreas académicas.



Escuelas Municipales en Magallanes consideradas para ETAPA I: 7º y 8º Básico

Escuela	Comuna	Presencial
1 LICEO DONALD MCINTYRE	CABO DE HORNO	Presencial
2 ESCUELA PUERTO TORO	CABO DE HORNO	Información Digital
3 ESCUELA DIEGO PORTALES	LAGUNA BLANCA	Información Digital
4 ESCUELA LUIS BERNARDO O'ROGINS R.	NATALES	Presencial
5 ESCUELA CORONEL SANTIAGO BUERAS	NATALES	Presencial
6 ESCUELA CAPITAN JUAN LADRILLERO	NATALES	Presencial
7 ESCUELA SAULIA AYENDANO DE YOUSSEF	NATALES	Presencial
8 ESCUELA BASICA RURAL SEMO OBSTRUCCION	NATALES	Información Digital
9 ESC. PROF. MIGUEL B. MONTECINOS C.	NATALES	Información Digital
10 ESC. DR. NICOLAS MLADINE DOBRONIC	NATALES	Presencial
11 ESC. DE CONCENTRACION FRONTERIZA DORDTEA	NATALES	Información Digital
12 ESCUELA LIBERTADOR BOO. O'ROGINS R.	PORVENIR	Presencial
13 ESCUELA CERRO SOMBRERO	PRIMAVERA	Información Digital
14 LICEO JUAN BAUTISTA CONTARIN (SEDE BASICA)	PUNTA ARENAS	Presencial
15 ESCUELA VILLA LAS NEVES	PUNTA ARENAS	Presencial
16 ESCUELA REPUBLICA DE CROACIA	PUNTA ARENAS	Presencial
17 ESCUELA REPUBLICA ARGENTINA	PUNTA ARENAS	Presencial
18 ESCUELA PORTUGAL	PUNTA ARENAS	Presencial
19 ESCUELA PEDRO SARMENTO DE GAMBIA	PUNTA ARENAS	Presencial
20 ESCUELA PEDRO PABLO LEMAITRE (SEDE BASICA)	PUNTA ARENAS	Presencial
21 ESCUELA PATAGONIA	PUNTA ARENAS	Presencial
22 ESCUELA PARVULARIA JOSH KEE	PUNTA ARENAS	Presencial
23 ESCUELA PADRE ALBERTO MURTADO CRUCHAGA	PUNTA ARENAS	Presencial
24 ESCUELA LIBERTADOR CAP. GRAL. BOO O'ROGINS	PUNTA ARENAS	Presencial
25 ESCUELA JUAN WILLIAMS	PUNTA ARENAS	Presencial
26 ESCUELA HERNANDO DE MAGALLANES	PUNTA ARENAS	Presencial
27 ESCUELA GENERAL MANUEL GULNES P.	PUNTA ARENAS	Presencial
28 ESCUELA ESPECIAL ROTARDO PAUL HARRIS	PUNTA ARENAS	Presencial
29 ESCUELA ESPAÑA	PUNTA ARENAS	Presencial
30 ESCUELA ELBA QUEDA DOMEZ	PUNTA ARENAS	Presencial
31 ESCUELA DIEGOCHO DE SEPTIEMBRE	PUNTA ARENAS	Presencial
32 ESCUELA DELLAMERA REBECA AGUILAR	PUNTA ARENAS	Presencial
33 ESCUELA DE PUERTO HARRIS	PUNTA ARENAS	Información Digital
34 ESC. CAPITAN ARTURO PRAT CHACON	PUNTA ARENAS	Presencial
35 ESCUELA BERNARDO DE BRUYNE	RIO VERDE	Información Digital
36 ESCUELA PUNTA DELGADA	SAN GREGORIO	Información Digital
37 ESCUELA PAMPA GUANACO	TIMAUQUEL	Información Digital
38 ESCUELA IGNACIO CARRERA PRITO	TIMAUQUEL	Información Digital
39 ESCUELA RURAL CERRO GUIDO	TORRES DEL PAINE	Información Digital
40 ESC. HOGAR MUN.FRONTERIZA RAMON BERLANO M	TORRES DEL PAINE	Información Digital

Liceos Técnicos Profesionales en Magallanes con Convenio de articulación

	Nombre Establecimiento	Especialidades Liceo TP	CONVENIO RAP 2024	Carrera Técnica UMAG	Comuna
1	Instituto Sagrada Familia (Insafo)	Administración Atención de Párvulos Programación	SI, 3 Asignaturas UMAG SI, 4 Asignaturas UMAG SI, 1 Asignatura UMAG	Tec. Nivel Sup. Administración Tec. Nivel Sup. Ed.Parvularia Tec. Nivel Sup. Análisis Sist. Comp	Punta Arenas
2	Liceo Politécnico Raúl Silva Henríquez	Administración Electricidad Servicios de Turismo Gastronomía Servicios de Hotelería	SI, 2 Asignaturas UMAG SI, 1 Asignatura UMAG SI, 3 Asignaturas UMAG NO APLICA NO APLICA NO APLICA	Tec. Nivel Sup. Análisis Sist. Comp Tec. Nivel Sup. Mantto. Industrial Tec. Nivel Sup. Turismo Sostenible	Punta Arenas
3	Liceo Industrial Armando Quezada Acharán	Construcción Electricidad Mecánica Industrial Instalaciones Sanitarias Construcciones Metálicas	SI, 3 Asignaturas UMAG SI, 1 Asignatura UMAG SI, 2 Asignaturas UMAG SI, 2 Asignaturas UMAG NO APLICA NO APLICA NO APLICA	Tec. Nivel Sup. en Construcción Tec. Nivel Sup. en Mtto. Industrial Tec. Nivel Sup. en Mtto. Industrial Tec. Nivel Sup. Análisis Sist. Comp	Punta Arenas
4	Liceo Polivalente Sara Braun	Atención de Enfermería Servicios de Turismo	SI, 2 Asignaturas UMAG SI, 3 Asignaturas UMAG	Tec. Nivel Sup. en Enfermería Tec. Nivel Sup. Turismo Sostenible	Punta Arenas
5	Instituto Don Bosco	Electricidad Electrónica Mecánica Industrial	SI, 1 Asignatura UMAG SI, 1 Asignatura UMAG SI, 2 Asignaturas UMAG SI, 2 Asignaturas UMAG NO APLICA	Tec. Nivel Sup. en Mtto. Industrial Tec. Nivel Sup. Análisis Sist. Comp Tec. Nivel Sup. en Mtto. Industrial Tec. Nivel Sup. Análisis Sist. Comp	Punta Arenas

6	Liceo María Behety de Menéndez	Acuicultura Atención de Párvulos Gastronomía Servicios de Hotelería	SI, 3 Asignaturas UMAG SI, 4 Asignaturas UMAG SI, 1 Asignatura UMAG NO	Tec. Nivel Sup. en Acuicultura Tec. Nivel Sup. Ed. Parvularia Tec. Nivel Sup. Análisis Sist. Comp	Punta Arenas
7	Instituto Superior de Comercio	Administración Conectividad y Redes Contabilidad	En proceso		Punta Arenas
8	Liceo Bicentenario Politécnico Luis Cruz Martínez	Administración Construcciones Metálicas Gastronomía Servicios de Turismo	En proceso		Puerto Natales
9	Liceo Bicentenario Polivalente Hernando de Magallanes	Servicios de Turismo	En proceso		Porvenir

Fuente: <https://admision.mineduc.cl/vitrina-vue/>

Liceos Técnicos Profesionales en Magallanes con la especialidad de "Administración"

Establecimiento educacional	Especialidad	Curso	Número de estudiantes	Alumnos potenciales para asistir al VAF
Liceo Polivalente María Beñey de Menéndez	Gastronomía	3ºA	27	-
	Atención de Párvulos	3ºB	19	-
	Servicios de Hotelería	3ºC	25	X
	Agricultura	3ºD	26	-
	Gastronomía Mención Cocina	4ºA	11	-
	Gastronomía Mención Pastelería y Repostería	4ºA	13	-
Liceo Polivalente Sara Braun	Atención de Enfermería	3ºB	15	-
	Servicios de Turismo	3ºC	16	X
	Atención de Enfermería	4ºB	20	-
	Servicios de Turismo	4ºC	6	X
Liceo Industrial Amando Quezada Acharán	Electricidad	3ºA	16	-
	Telecomunicaciones	3ºA	9	-
	Instalaciones Sanitarias	3ºA	9	-
	Mecánica Industrial	3ºB	13	-
	Mecánica Automotriz	3ºB	14	-
	Construcción	3ºC	15	-
	Construcciones Metálicas	3ºC	13	-
	Electricidad	4ºA	5	-
	Telecomunicaciones	4ºA	9	-
	Instalaciones Sanitarias	4ºA	11	-
	Mecánica Industrial	4ºB	8	-
	Mecánica Automotriz	4ºB	15	-
	Construcción	4ºC	9	-
	Construcciones Metálicas	4ºC	15	-
Instituto Superior de Comercio José Menéndez	Contabilidad	3ºA	43	43
	Administración	3ºB	35	35
	Administración	3ºC	28	28
	Comercialidad y Redes	3ºD	13	-
	Contabilidad	4ºA	26	26
	Contabilidad	4ºB	20	20
	Administración Mención Logística	4ºC	39	39
	Administración Mención Recursos Humanos	4ºD	27	27
Liceo Polivalente Hernando de Magallanes	Servicios de Turismo	3ºC	18	X
	Servicios de Turismo	4ºC	13	X
Liceo Politécnico Luis Oros Martínez	Mecánica Automotriz	3ºA	22	-
	Servicios de Turismo	3ºB	23	X
	Administración	3ºC	19	19
	Gastronomía	3ºD	23	-
	Construcciones Metálicas	3ºE	26	-
	Mecánica Automotriz	4ºA	20	-
	Servicios de Turismo	4ºB	12	X
	Administración Mención Recursos Humanos	4ºC	17	17
	Gastronomía Mención Cocina	4ºD	18	-
Liceo Politécnico Cardenal Raúl Silva Henríquez	Construcciones Metálicas	4ºE	19	-
	Gastronomía	3ºA	33	-
	Mecánica Automotriz	3ºB	24	-
	Electricidad	3ºC	22	-
	Administración	3ºC	13	13
	Servicios de Hotelería	3ºD	24	X
	Gastronomía Mención Cocina	4ºA	21	-
	Electricidad	4ºB	13	-
	Mecánica Automotriz	4ºB	12	-
	Administración Mención Recursos Humanos	4ºC	5	5
	Administración Mención Logística	4ºC	7	7
	Servicios de Turismo	4ºC	9	X
Total alumnos potenciales al VAF de 4to medio				175
Total alumnos potenciales al VAF de 4to medio				181
X: Posible Afiliación				

FOCO DE LA PROPUESTA

Oportunidad que Pretende Resolver la Propuesta: Existe una oportunidad para mejorar la transición desde la educación media técnico profesional a la educación técnica superior mediante la implementación de un sistema de vinculación temprana para acceder a la carrera de TNSA de la UMAG que incorpore el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP). Este enfoque se basa primeramente en potenciar las proyecciones y perspectivas de trayectoria personal y laboral durante edad escolar, promoviendo el ingreso a programas técnicos en modalidad online, con reconocimiento vía RAP. La propuesta además busca abordar la baja tasa de acceso y retención de estudiantes en carreras técnicas de la Universidad de Magallanes (UMAG), especialmente en jóvenes egresados de la educación media facilitado por la modalidad on line

La falta de integración efectiva entre los sistemas de educación media y técnica superior ha resultado en un alto porcentaje de estudiantes que no continúan sus estudios y una tasa significativa de deserción durante el primer año académico.

Alcance y Magnitud: La propuesta tiene un impacto significativo en los jóvenes de la región de Magallanes, especialmente aquellos provenientes de liceos técnico-profesionales. Se espera incrementar en un 20% el acceso de estos estudiantes a la carrera Técnica de Nivel Superior en Administración a incorporar mediante el sistema de vinculación temprana y reducir su tasa de deserción en un 15% durante el primer año académico dada la modalidad de estudios on line. La implementación de modalidades educativas más flexibles contribuirá a que un mayor número de estudiantes pueda combinar sus estudios con actividades laborales, fomentando así su permanencia y éxito académico.

Causas Principales de la Oportunidad

1. Débil Integración Efectiva entre Educación Media y Superior: Los sistemas educativos de educación media y superior técnica en la región están relativamente desconectados, lo que genera un desajuste en competencias y expectativas, dificultando la transición de los estudiantes hacia carreras técnicas sumado la falta de orientación personal y vocacional.
2. Falta de Reconocimiento de Competencias Previas: La ausencia de programas efectivos de reconocimiento de aprendizajes previos hace que los estudiantes no tengan claridad sobre sus opciones educativas, generando desmotivación y abandono.
3. Desajuste entre la Modalidad de Oferta Educativa y las Necesidades de los Estudiantes: La modalidad presencial de la oferta educativa no se adapta a las necesidades de los estudiantes, muchos de los cuales deben ingresar al mercado laboral inmediatamente después de completar la educación media, limitando su capacidad para continuar estudios superiores.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo educativo y social de la región de Magallanes, mediante la implementación de un Sistema de Vinculación Temprana (SVT) para promover y facilitar el acceso a la carrera de Técnico de Nivel Superior en Administración de la UMAG, incorporando la estrategia de articulación de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) y la modalidad online en sus procesos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implementar programa piloto de la primera etapa del SVT, desarrollando actividades con la comunidad educativa de los establecimientos educacionales beneficiados, para reflexionar sobre los intereses y perspectivas de trayectorias personales y laborales de los alumnos de 7mo y 8vo básico.
2. Diseñar e implementar la estrategia de articulación VAF con reconocimiento vía RAP en modalidad on line entre la especialidad de Administración de los LTP y la carrera Técnico de nivel Superior en Administración (UMAG)
3. Diseñar e implementar la Carrera Tec. Nivel Sup. en Administración en modalidad on line favoreciendo las oportunidades de acceso y continuidad educativa.

PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Implementar programa piloto de la primera etapa del SVT, desarrollando actividades con la comunidad educativa de los establecimientos educacionales beneficiados, para reflexionar sobre los intereses y perspectivas de trayectorias personales y laborales de los alumnos de 7mo y 8vo básico.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Establecimientos educacionales beneficiarios, identificados. <i>Semestre 1/ año 1</i>	Identificar los establecimientos educacionales beneficiarios.	Carta Gantt de las actividades a desarrollar en cada establecimiento beneficiario, validado por Dirección de promoción.
	Generar reuniones con las autoridades de los establecimientos educacionales beneficiados para concordar el plan de actividades.	
	Establecer en conjunto con las autoridades las fechas para desarrollar el plan de actividades con los cursos de 7mo y 8vo de cada establecimiento educacional beneficiario.	
	Presentación a los cursos y profesores jefes del plan de actividades a desarrollar.	
A2: Expectativas laborales y personales, identificadas. <i>Semestre 1/ año 1</i>	Aplicar instrumentos de percepción que permitan identificar los intereses y talentos de los alumnos de 7mo y 8vo de cada establecimiento educacional beneficiario.	Informe con conclusiones generales de los intereses y talentos de los alumnos/as de 7mo y 8vo de cada establecimiento educacional beneficiario, validado por Dirección de promoción.
	Elaborar informes para cada profesor jefe y cada alumno/a beneficiario/a con los resultados, como una contribución a la formación.	

A3: Taller a docentes de establecimientos educacionales beneficiarios, realizados. <i>Semestre 1/ año 1</i>	Generar reunión inicial con cada profesor jefe de 7mo y 8vo básico para crear la motivación en los alumnos.	Informe de Taller realizado a los profesores jefes validado por Dirección de Promoción.
	Ejecutar taller orientado a docentes de los establecimientos educacionales beneficiados para trabajar conceptos de trayectoria personal y laboral a edad temprana.	
	Generar, por parte de los profesores jefes, una planificación de trabajo para el año que se focalice en el desarrollo de perspectivas personales y laborales de los alumnos de 7mo y 8vo básico.	
	Diseñar y aplicar encuesta de satisfacción a los profesores jefes para retroalimentar el taller y procesos posteriores.	
A4: Trabajo con los alumnos(as) de los establecimientos educacionales beneficiarios, realizados. <i>Semestre 1/ año 1</i>	Diseñar taller de autoconocimiento y reflexión personal, conversatorios y Charla motivacional "Descubre tu propósito"	Informe de las actividades ejecutadas, validado por Dirección de promoción.
	Ejecutar taller de autoconocimiento y reflexión personal, conversatorios y Charla motivacional "Descubre tu propósito" a los alumnos de 7mo y 8vo de cada establecimiento educacional beneficiario.	
	Diseñar y aplicar encuesta de satisfacción a los alumnos que participan en las actividades.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Diseñar e implementar la estrategia de articulación VAF con reconocimiento vía RAP en modalidad on line entre la especialidad de Administración de los LTP y la carrera Técnico de nivel Superior en Administración (UMAG)	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Estrategia de Articulación VAF, implementada.	Diseñar la estrategia de articulación para la Validación de Aprendizajes Formales (VAF), de las 3 asignaturas transversales.	Resolución de la Estrategia de Articulación VAF,

Semestre 2/ año 1	Validar el VAF con las instancias institucionales correspondientes.	emitida por Dirección de Docencia.
	Formalizar la estrategia de articulación VAF.	
	Promocionar la inscripción a la estrategia de articulación VAF en los alumnos de 3ro de 4to medio.	
A2: Módulos VAF implementados para la estrategia de articulación VAF. Semestre 2/ año 1	Identificación de los alumnos que participarán en la estrategia de articulación VAF.	Informe estadístico con datos de deserción, aprobación, notas obtenidas por los alumnos, satisfacción y consideraciones para la implementación de nuevos módulos on line, validado por Dirección de docencia.
	Realización de acto constitutivo con alumnos de 4to Medio para dar inicio a su participación en la estrategia de articulación VAF.	
	Desarrollar proceso de inducción a los alumnos de 4to medio beneficiarios para la utilización de la plataforma online de la UMAG.	
	Ejecución piloto de los 3 módulos VAF virtualizados en los alumnos de 4to medio de los LTP beneficiarios	
	Evaluación de satisfacción a los alumnos de 4to medio de la implementación de los módulos on line.	
	Implementación de las mejoras a los módulos y plataforma on line, a raíz de las debilidades observadas.	
A3: Programa Piloto de la Estrategia de articulación VAF evaluada. Semestre 1/ año 2	Análisis de la estrategia de articulación VAF implementada y de los resultados obtenidos en el pilotaje.	Informe del proceso de escalamiento de la estrategia de articulación VAF a otras carreras técnicas, validado por Dirección de docencia.
	Elaboración de propuesta de escalamiento a otras carreras técnicas.	
	Evaluación a nivel directivo de los resultados de la propuesta de escalamiento.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	Diseñar e implementar la Carrera Tec. Nivel Sup. en Administración en modalidad on line favoreciendo las oportunidades de acceso y continuidad educativa.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Asignaturas de la Carrera Tec. nivel Sup. en Administración en modalidad on line, adaptadas. <i>Semestre 1/ año 1</i>	Adaptar las asignaturas a módulos de acuerdo al modelo de diseño instruccional para la formación virtual.	Carrera Tec. nivel Sup. en Adm adaptada a modalidad on line aprobada por Dirección de Docencia.
	Construir los módulos on line para alojarlos en la Plataforma institucional.	
	Validar la carrera on line con las instancias institucionales correspondientes.	
A2: Docentes de la Carrera Tec. nivel Sup. en Administración, capacitados. <i>Semestre 2/ año 1</i>	Diseñar el plan de capacitación para la enseñanza on line, en conjunto con la Dirección de Docencia.	Informe de las capacitaciones realizadas, validado por el CET.
	Identificar los docentes a capacitar.	
	Ejecutar la capacitación a los docentes identificados.	
	Diseñar evaluaciones intermedias de satisfacción respecto a la capacitación.	
	Incorporar las oportunidades de mejora en la capacitación docente.	
A3: Carrera on line y Proceso de mejora continua, implementado. Sem1/Año2	Implementar la carrera Tec. nivel Sup. en Administración en modalidad on line.	Informe de implementación de la carrera on line y su mecanismo de mejora continua, validado por Dirección de docencia.
	Diseñar evaluaciones intermedias de satisfacción del estudiante.	
	Diseñar mecanismos de mejora continua de la implementación de los módulos, de la docencia y de la plataforma.	
	Incorporar las oportunidades de mejora en la capacitación docente, en los módulos y en la plataforma.	
A4: Carrera on line piloto, evaluada. Sem2/Año2	Analizar a nivel directivo los resultados del informe de la implementación de la carrera on line piloto.	Informe del proceso de escalamiento de la modalidad on line a otras carreras técnicas, validado por Dirección de docencia.
	Determinar aspectos de mejora para su implementación a otras carreras técnicas.	
	Definir un plan de trabajo para incorporar otras carreras que puedan ser en modalidad on line.	

A5: Sistema de vinculación temprana, institucionalizado. Sem1/Año3	Analizar los resultados del sistema de vinculación temprana considerando sus diferentes etapas.	Informe del Sistema de vinculación temprana final, validado por Dirección de docencia.
	Identificar las oportunidades de mejora del Sistema de vinculación temprana e incorporarlas.	
	Institucionalizar el sistema de vinculación temprana final.	
A6: Sistema de vinculación temprana, promocionado. Sem2/Año3	Difusión interna del sistema de vinculación temprana como ejemplo de buenas prácticas para otras carreras.	Propuesta de nuevas carreras para replicar el sistema de vinculación temprana, validado por Dirección de docencia.
	Identificación de carreras que puedan aplicar el Sistema de Vinculación Temprana.	

INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE N° X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medios de Verificación ¹
OE1	Colegios capacitados en temas de perspectiva de trayectoria personal y laboral por la UMAG.	<i>N° (acum.) de colegios capacitados en temas de perspectiva de trayectoria de personal y laboral por año</i>	SL	9 + 4 (colegios presenciales + información digital)	18 + 8 (colegios presenciales + información digital)	27 + 13 (colegios presenciales + información digital)	Informe de capacitaciones realizadas, , validado por Dirección de Promoción.
OE1	Índice de Satisfacción de los alumnos de 7mo y 8vo que participaron en el plan de actividades (Taller, charla e instrumentos aplicados)	<i>(N°alumnos satisfechos con el Plan de Actividades/ N° total de alumnos que respondieron la encuesta de satisfacción)x100</i>	0	80%	90%	95%	Informe de satisfacción de los alumnos que participaron en el plan de actividades, validado por Dirección de Promoción.

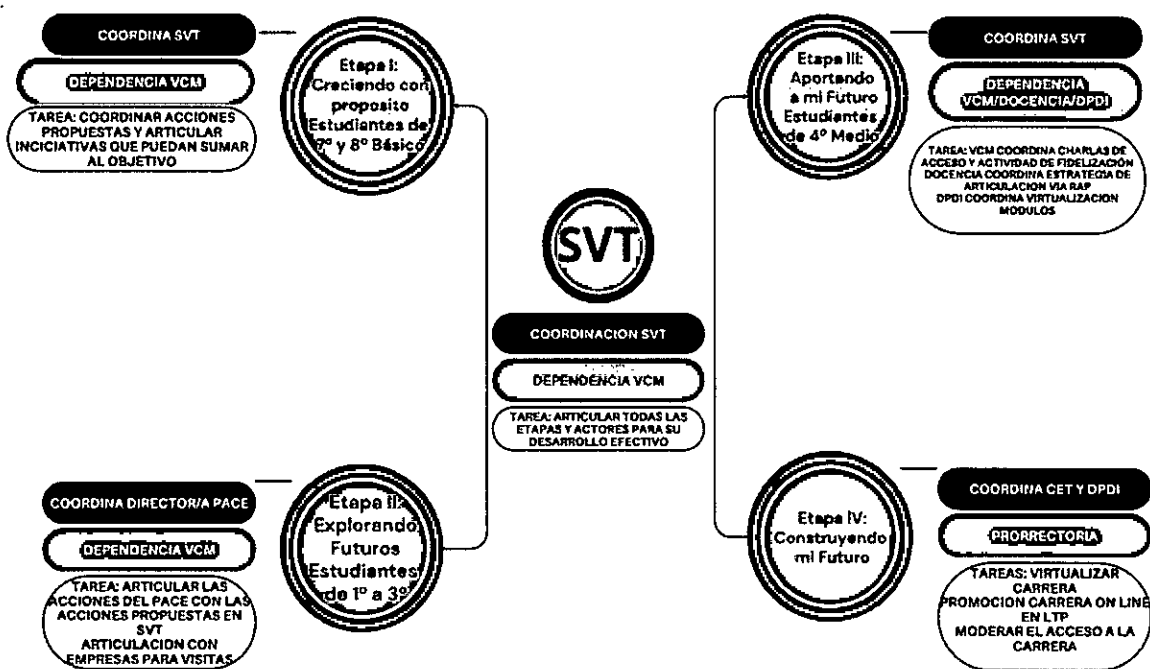
¹ Los medios de verificación son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste.

OE2	Captación de alumnos de liceos TP inscritos en el modelo de articulación VAF	((N° de alumnos formalmente inscritos en VAF/N° total de alumnos de liceos TP, especialidad Administración) - 1)*100	SL	40%	45%	50%	Informe de alumnos formalmente inscritos en sistema de articulación VAF, validado por Dirección de docencia.
OE2	Alumnos de LTP alcanzados con charlas informativas sobre la articulación a la Enseñanza Técnico Superior	((N° de alumnos alcanzados con charlas informativas/N° total de alumnos de liceos TP, especialidad Administración) - 1)*100	SL	70%	80%	90%	Informe de Alcance de estudiantes con charlas informativas VAF, validado por Dirección de Promoción.
OE3	% de docentes TNSA UMAG capacitados en Met. de Ens. on line	N° de docentes UMAG capacitados en Met. de Ens. on line/Total de docentes de carreras técnicas de la UMAG	0	14% (9 docentes/65 docentes)	23% (15 docentes/65 docentes)	46% (30 docentes/65 docentes)	Informe de docentes capacitados, validado por Dirección de Docencia.

GESTIÓN DE LA PROPUESTA

- a. **Dependencia funcional y estructural:** La presente propuesta de Sistema de Gestión para el presente proyecto, es de dependencia de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio (VcM), con articulación con el Centro de Educación Tecnológica (CET), Dirección de Docencia (DD), Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) y agentes externos como Liceos Técnicos Profesionales (LTP) e instituciones/empresas del mundo laboral. La VcM encargada de velar por todas las acciones propuestas, estará a cargo de vincular el proyecto con el mundo exterior (LTP y empresas) articulada con cada una de las partes para el desarrollo efectivo de los objetivos, donde el CET mediante su Director/a y equipo de profesionales aportarán en cada una de las etapas propuestas, entregando definiciones y aportando en la virtualización de la carrera de TNSA en su objetivo de favorecer la continuidad. La DD a través de su Director/a apoyará los procesos de adaptación de la carrera a modalidad on line, pero sobre todo participará en la asesoría permanente del levantamiento de la estrategia de articulación VAF para estar en armonía con el sistema externo y en concordancia con las normativas internas de la institución. La DPDI pretende asegurar que los avances se vayan concretando en los tiempos esperados, pero además tendrá la tarea de gestionar la virtualización de la carrera on line desde su adaptación hasta su instalación práctica para pilotar.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INICIATIVA



- b. **Equipo de gestión:** Se identifica el sistema de gestión quién coordina cada etapa, es el/la responsable de su ejecución y logros, para un entendimiento y coordinación de los objetivos propuestos, se mantendrán reuniones permanentes, considerando a todos los partícipes como miembros de un sólo equipo que de forma articulada y planeada llegará al logro de su propuesta.
- c. **Mecanismos de comunicación y articulación:** Los beneficiarios de esta propuesta participarán por medio de charlas, conversatorios, talleres, visitas guiadas, acceso a procesos formativos entre otras, propuestas en cada

etapa, donde el coordinador de etapa gestionará las acciones con los respectivos actores de manera interna y externa.

- d. Mecanismo de monitoreo y evaluación: La iniciativa pretende implementar para cada una de sus etapas, evaluaciones intermedias de retroalimentación de las acciones implementadas, a partir de los resultados gestionar los cambios necesarios para potenciar las contribuciones que se esperan a partir de esta iniciativa. En el último periodo del proyecto (último año) permitirá levantar una serie de adaptaciones y recomendaciones a considerar para el perfeccionamiento del SVT, que podría abordar la inclusión a partir de la identificación, de nuevas formas de generar nexos entre los estudiantes y la educación superior en etapas tempranas de su formación, intentar proponer formas inexploradas de facilitar la transición de los estudiantes, buscar formas de complementar y generar más oportunidades de acceso a estudios superiores, y buscar variables que permitan reducir las barreras que puedan enfrentar al momento de decidir su futuro académico o profesional.

EQUIPOS DE LA PROPUESTA

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Melissa Flores	Vicerrectora Vinculación con el Medio	Responsable de la correcta ejecución de la propuesta
Andrea Mansilla	Directora Promoción	Coordinar y articular las diferentes iniciativas de acceso a la vida universitaria con esta propuesta.
Mario Garay	Director Docencia	Asesor Estrategia de Articulación RAP
Nancy Alarcón	Coordinadora Implementación Virtual	Asesora Curricular-Modelo Instruccional Asesora Estrategia de Articulación RAP
Andrea Venegas	Coordinadora Programas PACE	Encargada Difusión
Daniel Biott	Director del Centro Educación Tecnológica	Participar y gestionar todas las acciones que impliquen actividades con docentes y estudiantes del CET para esta propuesta
Paola Ascencio Ojeda	Directora de Planificación y Desarrollo Institucional	Gestionar las acciones para la virtualización de la carrera técnica on line y módulos VAF
Adriana Navarro	Jefa Unidad Coordinación, gestión y control de proyectos institucionales.	Nexo entre el equipo ejecutivo y directivo del proyecto y el Ministerio de Educación.
Cristian López	Analista de Proyectos DPDI	Seguimiento a la gestión del proyecto en pro del cumplimiento de sus compromisos.
A definir	Contrato por objetivo	Administrador de Proyecto
A definir	Contrato por objetivo	Coordinador SVT Acciones de nexo con estudiantes
A definir	Contrato por objetivo	Curriculista Objetivo II y III

RECURSOS SOLICITADOS

VI.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.

Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Año 3 [M\$]	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$000.00 o 00%	Contrataciones docentes					
		Contratación académicos					
		Contratación equipo de gestión	Administrador	11.000	13.200	12.100	36.300
			Coordinador	11.000	13.200	12.100	36.300
			Curriculista Jornada Completa	13.200			13.200
Gastos académicos	M\$000.00 o 00%	Contratación ayudantes y tutores	Estudiantes para Talleres con alumnos de 7mo y 8vo	1.350	1.620	1.890	4.860
		Otras contrataciones	Analista encuestas	1.000	1.000	1.000	3.000
		Visita de especialista					
		Actividades de formación y especialización					
		Actividades de vinculación y gestión					

6.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados		
ITEM	Descripción y justificación	Objetivo e Indicador asociado
Recursos humanos:	Administrador del proyecto: Profesional encargado de la gestión administrativa que conllevan todas las actividades del proyecto. Coordinador: Profesional encargado de articularse con los diferentes agentes involucrados para realizar las actividades relacionadas con los 3 objetivos. Curriculista: Profesional encargado de realizar la modificación curricular en la carrera. Transferencias a estudiantes: Estudiantes de último año que puedan realizar los talleres con los alumnos de 7mo y 8vo en los establecimientos educacionales. Otras contrataciones: Pago único por año al profesional que realice las encuestas a aplicar y su posterior análisis.	Todos los objetivos. OE1, OE2 y OE3 OE2 y OE3 OE1 OE1, OE2 y OE3
Gastos académicos	Materiales de difusión: Promoción y Difusión a realizar en las actividades con los colegios (OE1 y OE2). Talleres a comunas de la región: Pago de honorarios, mantención, movilización, para tallerista que realizará actividades con los docentes de los colegios. Servicio de alimentación talleres: Servicio de alimentación para talleres que se realicen con los alumnos y docentes de los colegios.	OE1 y OE2 OE1 OE1
Gastos de operación:		

Servicios de consultoría:	Construcción de Módulos Virtuales Carreras Técnicas: Servicio de consultoría para la virtualización de módulos de carreras del CET de acuerdo a los requerimientos de los análisis.	OE3
---	---	-------------------

ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Flores	Águila	Melissa Andrea
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
melissa.flores@umag.cl	61207000	Vicerrectora de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
42		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Terapeuta Ocupacional	Universidad de Chile	Chile	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Máster en Sostenibilidad y Responsabilidad Social corporativa	Universidad de Jaume I	España	2016
Doctorado en Filosofía, Desarrollo Local e innovación territorial	Universidad de Alicante	España	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MANSILLA	BARRIA	ANDREA MAKARENA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Andrea.mansilla@umag.cl	992830363	Directora de Promoción Universitaria
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Nutricionista	Universidad de La Frontera	Chile	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Gestión Curricular y proyectos educativos	Universidad Andrés Bello	Chile	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GARAY	AGUILAR	MARIO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
MARIO.GARAY@UMAG.CL	612207169	DIRECTOR DE DOCENCIA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESOR DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	CHILE	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN CURRÍCULUM Y EVALUACIONES	ARCIS	CHILE	2008
DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	ESPAÑA	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
NAVARRO	HERNANDEZ	ADRIANA MARCELA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
adriana.navarro@umag.cl	61209494	Unidad de Coordinación Institucional (UCI)
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad de Magallanes	Chile	2003
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	CHILE	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
BIOTT	RUIZ	DANIEL ALFREDO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
DANIEL.BIOTT@UMAG.CL	612299625	ACADÉMICO - DIRECTOR CENTRO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO COMERCIAL	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	CHILE	2008
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	CHILE	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN DOCENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO	CHILE	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Venegas	Cárcamo	Andrea Nicolasa
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Andrea.venegas@umag.cl		Coordinadora Programas de Transición Universitaria
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Psicopedagoga	U. Tecnológica de Chile	Chile	2013
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Docencia para Educación Superior	U. Andrés Bello	Chile	2019
Magister en Educación Inclusiva	U. Central	Chile	Tesista
Magister en Gestión Pedagógica-Curricular y Proyectos Educativos	U. Andrés Bello	Chile	En curso

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ASCENCIO	OJEDA	PAOLA BEATRIZ
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
paola.ascencio@umag.cl		Directora de Planificación y Desarrollo Institucional
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Técnico en Comercio Exterior	INACAP	Chile	1999
Ingeniero en Gestión Informática	U. Tecnológica de Chile	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Informática Educativa	UTEM	Chile	2008
Máster en Enseñanza y Aprendizaje en Ambientes Digitales	Universitat de Barcelona	ESPAÑA	2013
Doctora en Educación y Sociedad Digital	Universitat de Barcelona	ESPAÑA	2017

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
López	Villarroel	Cristian Mauricio
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Cristian.lopez@umag.cl		Analista DPDI
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad de Magallanes	Chile	2015
Ingeniero en administración de negocios	Universidad de Magallanes	Chile	2014
Licenciado en ciencias de la administración	Universidad de Magallanes	Chile	2014
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en gestión de organizaciones, mención control de gestión	Universidad de Magallanes	Chile	2022
Postítulo en gestión de organizaciones	Universidad de Magallanes	Chile	2021

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Alarcón	Gamin	Nancy Edith
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Nancy.alarcon@umag.cl		Profesional de apoyo Dirección de docencia
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de historia	Universidad de Magallanes	Chile	2010
GRADOS ACADÉMICOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Postítulo en educación	Universidad Miguel de cervantes	España	2017
Magpister en educación, curriculum y evaluación basado en competencia	Universidad Miguel de cervantes	España	2019

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación